



ACTA Nº 80/09
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

ILTMO. DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ,
SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *DIECISEIS* del mes de FEBRERO del año 2009, siendo las DIEZ HORAS, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la *OCTAGÉSIMA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local

designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).



Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de febrero de 2009.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 158/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros. Autos Núm.: A.C. 120/08. Adverso: Eduardo Francisco García Pintor. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 03/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Groupama, Seguros. Autos Núm.: 1.524/07 Adverso: Balerma Auto, S.L. Conductor: Juan Pedro Giménez Cano. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 142/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. **Compañía de Seguros:** Liberty, Seguros. **Autos Núm.:** 826/08. **Adverso:** Encarnación Sauces Fernández. **Situación:** Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 2 de febrero de 2009.

2º.- 6.- Proposición relativa a la contratación de personal para la ejecución del Programa de Pléyades.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a la devolución a Costa Indálica S.A la fianza constituida en la Caja Municipal de Depósitos por la



ejecución de las obras de Urbanización del Plan Parcial Sector 44 del PGOU.

3º.- 2.- *Proposición relativa a declarar caducado el Estudio de Detalle de la parcela 9-N del Sector 33 del PGOU 1997 presentado por Promociones Betuga S.L, Expte. ED 5/06.*

3º.- 3.- *Proposición relativa a declarar caducado el Estudio de Detalle de las parcela 9-N y 14 del Sector 33 del PGOU 1997 presentado por Promociones Betuga S,L, Expte. ED 14/06.*

3º.- 4.- *Proposición relativa a la aprobación inicial del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones y rasantes en parcela R5 del Sector 6 del PGOU 97 de Roquetas de Mar, calles Capuleto y Movimiento Indaliano promovido por Dralion, S.L.*

3º.- 5.- *Proposición relativa a aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.E 78.2 B del PGOU de Roquetas de Mar formulado por Promoromanilla, S.L, Promociones Gramelmer, S.L y Doña Carmen Sola Fenoy y Don Antonio Ariza Toledano como titulares de los terrenos.*

3º.- 6.- *Proposición relativa a denegación de Recurso de Reposición sobre archivo de expediente disciplinario interpuesto por Boral Tecnic, S.L.*

3º.- 7.- *Proposición relativa a denegación de Recurso de Reposición sobre archivo de expediente sancionador por infracción urbanística interpuesto por Don Juan Francisco González Canovas en rep. Cdad. de Propietarios Residencial H-3.*

3º.- 8.- *Proposición relativa a denegación de Recurso de Reposición sobre archivo de expediente disciplinario interpuesto por Don Juan Francisco González Canovas en rep. Cdad. de Propietarios Residencial H-3.*

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- *Acta de la Comisión de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 12 de febrero de 2009.*



4º.-2.- *Proposición relativa a la adjudicación definitiva del contrato de servicio en el mantenimiento de las instalaciones y maquinaria del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar a la mercantil Thyssenkrupp Elevadores, S.L.*

4º.-3.- *Proposición relativa a la actualización del IPC del contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas municipales de Roquetas de Mar adjudicado a la UTE Ociosur Gestión Roquetas.*

4º.- 4.- *Proposición relativa a la actualización del IPC del contrato de servicio relativo a la organización y ejecución de programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar adjudicado a la UTE Jarquil Andalucía, S.A Ebone Servicios, Educación y Deporte, S.L.*

4º.- 5.- *Proposición relativa a la actualización del IPC del contrato de notificaciones en Roquetas de Mar adjudicada a Roquetas Postal, S.L.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa a la incoación de expediente para resolución de mutuo acuerdo del contrato de servicio relativo a la Organización y Ejecución de Programas de Deportes de Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la empresa Jarquil-Ebone U.T.E.*

5º.- 2.- *Proposición relativa a la incoación de expediente para resolución de mutuo acuerdo del contrato de servicio consistente en la Gestión de las instalaciones Deportivas Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la empresa Ociosur Gestión Roquetas U.T.E.*

5º.- 3.- *Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en materia de drogodependencias y adicciones.*



II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- Acta de dedicación a Dios Nuestro Señor de la Iglesia de “Santa Ana y San Joaquín” sita en la Barriada del Puerto de Roquetas de Mar.

6º.- 2.- Proyectos de inversión verificados y propuestos al pago de los Programas de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (Proteja).

6º.- 3.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el Desarrollo del Programa Antenas “Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa”.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de febrero de 2009.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 9 de febrero de 2009, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.



Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

- 12312.- Decreto de fecha 29 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2008/175 por un importe de 51.699,57€ Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12313.- Decreto de fecha 30 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2008/176 por un importe de 17.390,52€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12314.- Decreto de fecha 31 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2008/177 por un importe de 292.325,25€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12315.- Decreto de fecha 31 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2008/180 por un importe de 1.117.858,03€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12316.- Decreto de fecha 31 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2008/181 por un importe de 107.486,97€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12317.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, relativo a autorizar la devolución de fianza a D. José María Martín Juan por un total de 70,00€ en concepto de celebración de matrimonio civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12318.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, relativo a proceder la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la Herrajes del poniente S.L. Por importe de 635,07€ en concepto de suministro de maquinaria destinada a los servicios municipales de carpintería Lote I. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12319.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida de D./Dª. María Szabo. Estadística. AREA DE GOBERNACION.



- 12320.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida de D./D^a. Nicolae Burduhos. Estadística. AREA DE GOBERNACION.
- 12321.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida de D./D^a. Ramón Galdeano Rico. Estadística. AREA DE GOBERNACION.
- 12322.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida de D./D^a. Remedios Rico Ferrer. Estadística. AREA DE GOBERNACION.
- 12323.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida de D./D^a. Felipe López Rubia. Estadística. AREA DE GOBERNACION.
- 12324.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida de D./D^a. María Carmen López Gómez. Estadística. AREA DE GOBERNACION.
- 12325.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida de D./D^a. Flavius Rober Balota. Estadística. AREA DE GOBERNACION.
- 12326.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida de D./D^a. Flaviu Cornel Balota. Estadística. AREA DE GOBERNACION.
- 12327.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida de D./D^a. María Ramón Olteanu. Estadística. AREA DE GOBERNACION.
- 12328.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida de D./D^a. Cristina Koss. Estadística. AREA DE GOBERNACION.
- 12329.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida de D./D^a. Mihai Koss. Estadística. AREA DE GOBERNACION.
- 12330.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida de D./D^a. Iulius Ceuca. Estadística. AREA DE GOBERNACION.
- 12331.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida de D./D^a. Hatim Badaoui. Estadística. AREA DE GOBERNACION.
- 12332.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida de D./D^a. Danilo Carnboni. Estadística. AREA DE GOBERNACION.



- 12333.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida de D./D^a. Antonio Rodrigues Araujo. Estadística. AREA DE GOBERNACION.
- 12334.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida de D./D^a. Francisco García Rodríguez. Estadística. AREA DE GOBERNACION.
- 12335.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida de D./D^a. Abdourahamane Kante. Estadística. AREA DE GOBERNACION.
- 12336.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida de D./D^a. Mamadou Sy. Estadística. AREA DE GOBERNACION.
- 12337.- Decreto de 30 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago anterior efectuada por D. José Gabriel Figueroa Estévez por importe de 180,00€ destinado a gastos de la matricula del curso a distancia de Educador Ambiental. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12338.- Decreto de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2009/10 por un importe global de 588.774,45€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12339.- Resolución de fecha 30 de enero de 2009, con expediente nº 12/09 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a D. José Ramón Ruiz Hernández titular del establecimiento denominado Mar de Alboran sito en Avda. Antonio Machado nº 88 como presunto autor de una infracción administrativa. Medioambiente. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12340.- Resolución de fecha 27 de enero de 2009, con expediente nº 06/09 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a D. Muhammad Ashafaq titular del establecimiento denominado 4 Star Doner Kebab sito en Avda. Pablo Picasso nº 151 como presunto autor de una infracción administrativa. Medioambiente. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12341.- Resolución de fecha 28 de enero de 2009, con expediente nº 43/08 L.S., relativo a la concesión de un



- plazo de 15 días para que los propietarios del solar ubicado en C/ Brasil procedan a la limpieza del mismo. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12342.- Resolución de fecha 30 de enero de 2009, con expediente nº 11/09 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a D. Jesús Rubio García titular del establecimiento denominado Macarena II sito en Avda. Carlos III nº 363. Medioambiente. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12343.- Resolución de fecha 28 de enero de 2009, con expediente nº 68/08 E.S., relativo a desprecintar temporalmente el establecimiento denominado café bar dos regiones sito en C/ marques de los Vélez nº 6 a los efectos de realizar las labores de limpieza. Medioambiente. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12344.- Resolución de fecha 27 de enero de 2009, relativo a autorizar a D^a. Esliabet Molina Martínez ocupación de la vía pública con contenedor de obras sita en C/ Padre Méndez nº 1. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12345.- Resolución de fecha 26 de enero de 2009, relativo a autorizar a D. Eduardo Giménez Fernández ocupación de vía pública con contenedor de obras sita en C/ Eliseo nº 15. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12346.- Resolución de fecha 27 de enero de 2009, relativo a aceptar el desistimiento de la tramitación de la solicitud para la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Piamonte nº 26. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12347.- Resolución de fecha 27 de enero de 2009, relativo a conceder a D. Ioan Bart la baja del vado permanente licencia municipal nº 164/07 sito en C/ Bubion nº 20. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12348.- Resolución de fecha 27 de enero de 2009, relativo a conceder a D^a. Ana del Carmen Ledesma Martínez la baja del vado permanente licencia municipal nº 046/99 sito en C/ Madrid nº 25. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12349.- Resolución de fecha 27 de enero de 2009, relativo a conceder a D. Vicente Fernández Perez la baja del vado permanente licencia municipal nº 175/02 sito en C/



- Numancia nº 8. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12350.- Resolución de fecha 27 de enero de 2009, conceder a D. Julian González Fernández la baja del vado permanente licencia municipal nº 153/03 sito en C/ Nicaragua nº 15. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12351.-** Resolución de fecha 27 de enero de 2009, conceder a D. Alonso Jurado Panadero la baja del vado permanente licencia municipal nº 191/06 sito en C/ Tiberio nº 10. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12352.- Resolución de fecha 27 de enero de 2009, conceder a D^a. Pilar Egea Saorin la baja del vado permanente licencia municipal nº 103/05 sito en C/ Nuestra señora del Carmen nº 31. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12353.- Resolución de fecha 27 de enero de 2009, conceder a D^a. Pilar Egea Saorin la baja del vado permanente licencia municipal nº 102/05 sito en C/ Nuestra señora del Carmen nº 31. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12354.- Resolución de fecha 27 de enero de 2009, conceder a Agritenva S.L. la baja del vado permanente licencia municipal nº 320/05 sito en C/ Joaquin Blume nº 20. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12355.- Resolución de fecha 27 de enero de 2009, conceder a Agritenva S.L. la baja del vado permanente licencia municipal nº 321/05 sito en C/ Joaquin Blume nº 12. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12356.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, con expediente nº 108/05 A.M., relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por promociones inmobiliarias puntalon S.L. Representado por D. José Manuel Maldonado Correa para sótano garaje y 103 viviendas plurifamiliares en C/ las Palmeras nº 11 y C/ Casablanca nº 8. Urbanismo. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12357.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, con expediente nº 1095/2005, relativo a denegar la prorroga de la licencia urbanística de obras para la construcción de sótano garaje, 62 viviendas plurifamiliares y urbanización complementaria en Avda. De Cerrillos y C/ Anade. Medioambiente. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 12358.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, con expediente nº 1262/2006, relativo a denegar la prórroga de la licencia urbanística de obras para la instalación de grúa torre en Avda. De Cerrillos. Medioambiente. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12359.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, con expediente nº 70/2009, relativo a conceder licencia de parcelación a D^a. María Gador Amat Robles para terrenos en C/ palomo Linares. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12360.- Resolución de fecha 28 de enero de 2009, con expediente nº 31/2009, relativo a conceder licencia de parcelación a D^a. María Isabel Gongora Lorite para terrenos en C/ Berja. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12361.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Gustavo Adolfo Cano Martínez el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe total de 1.065,33€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12362.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a aprobar los expedientes de en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12363.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a notificar al Club Deportivo Los Taínos de Aguadulce su inscripción en el registro municipal de Roquetas de Mar con el nº 256-D. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12364.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a notificar a la asociación de enfermeros del corazón de Almería y provincia Aencoal su inscripción en el registro municipal de Roquetas de Mar con el nº 255-S. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12365.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a notificar al Club Deportivo Teakyon su inscripción en el registro municipal de Roquetas de Mar con el nº 257-D. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12366.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Empi Plossyne



- Gomis por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12367.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Andrey Shishlyannikov por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12368.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Taoufik El Karmous por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12369.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Alex Tannor por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12370.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Kwame Owusu por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12371.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Sekou Bougady Thera por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12372.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Mamadou Dembele por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12373.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Saidou Ba por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12374.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Cletus Dim por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12375.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Aissatou Bah por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 12376.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Moussa Camara por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12377.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Isaac Acquah por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12378.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Saikou Fatty por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12379.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Yassa Diarouma por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12380.- Resolución de fecha 5 de febrero de 2009, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de hecho integrada por D. José Antonio García Parraga y D^a. Rosario Segura Barrionuevo. Protocolo. AREA DE GOBERNACION.
- 12381.- Resolución de fecha 5 de febrero de 2009, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de hecho integrada por D. Domingo Delgado Fernández y D^a. Isabel López Ruiz. Protocolo. AREA DE GOBERNACION.
- 12382.- Decreto de fecha 5 de febrero de 2009, relativo a celebrar el matrimonio entre D. Mario Fernando Ospina Ramírez y D^a. María Estrella Encina Florentin el día 6 de febrero de 2009 a las 13 horas en el salón de sesiones. Protocolo. AREA DE GOBERNACION.
- 12383.- Decreto de fecha 5 de febrero de 2009, relativo a celebrar el matrimonio entre D. Francisco Moral Hidalgo y D^a. María Teresa Molano Pulido el día 7 de febrero de 2009 a las 11:30 horas en el salón de sesiones. Protocolo. AREA DE GOBERNACION.
- 12384.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a nombrar personal laboral temporal de interinidad a D. Reinaldo Llerena Ramos. Recursos humanos. AREA DE GOBERNACION.
- 12385.- Decreto de fecha 2 de febrero de 2009, relativo a se procede a realizar los ajustes económicos necesarios para subsanar el error existente en concepto de una diferencia a



favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 68,15€. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

- 12386.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a conceder a la asociación cultural de carnaval que moteras mas flamencas la cantidad de 1.000,00€ en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos derivados por la realización de las actividades previstas con motivo del carnaval 2009. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12387.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, relativo a conceder la prestación de servicios de ayuda a domicilio a D. Francisco Vidal Manzano López a razón de 2 horas diarias de lunes a sábado sin aportación económica. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURA.
- 12388.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. María de los Ángeles Vilas Riojo una ayuda de emergencia social de 265,00€ pago único destinada a gastos de alquiler. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURA.
- 12389.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Abdelkrim Chahboun una ayuda económica familiar 80€/mes desde febrero a julio de 2009 destinada a alimentación de un menor.. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURA.
- 12390.- Resolución de fecha 29 de enero de 2009, relativo a conceder a D^a. Zhora Jaabak una ayuda de emergencia social de 500,00€ pago único destinada a gastos de alquiler a cobrar por la trabajadora social D^a. María José Rodríguez Fernández. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURA.
- 12391.- Resolución de fecha 29 de enero de 2009, relativo a conceder a D^a. Daniela Ivonne Agenet una ayuda de emergencia social de 500,00€ destinada a gastos de alquiler a cobrar por la trabajadora social D^a. María José Rodríguez Fernández. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURA.
- 12392.- Resolución de fecha 30 de enero de 2009, relativo a conceder a D. XXXX XXXXXX XXXXX una ayuda económica familiar 90€/mes desde febrero a junio destinada a cubrir



- necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURA.
- 12393.- Resolución de fecha 30 de enero de 2009, relativo a conceder a D^a. Rabia Chouabi una ayuda económica familiar de 150,00€/mes desde enero a mayo de 2009 destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURA.
- 12394.- Resolución de fecha 30 de enero de 2009, relativo a conceder a D. Hamid El Mattane Chady una Ayuda económica familiar 100,00€/mes desde enero a mayo de 2009 destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURA.
- 12395.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 16 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12396.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a aceptar de plano el desistimiento de trámite de la licencia urbanística efectuada por D^a. Margarita López Rodríguez para construcción de garaje, local y 18 viviendas en carretera de la Mojonera nº 550. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO
- 12397.- Resolución de fecha 6 de febrero de 2009, con expediente nº 1/09 O.E., relativo a ordenar a la comunidad de propietarios del edificio sito en C/ San José Obrero nº 11 que proceda a lo expuesto en el informe técnico. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12398.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, con expediente nº 500/05 A.M., relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por desarrollos urbanísticos Mafesan S.L. Representado por D. Manuel Fernández Sánchez para semisótano garaje y 12 viviendas plurifamiliares en C/ Alaclá de Henares nº 14. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO
- 12399.- Decreto de fecha 6 de febrero de 2009, relativo a efectuar nombramiento con carácter accidental como Secretario General a favor de D. Francisco Javier Torres Viedma quien asumirá la función pública de Secretaría General. Secretaría General. AREA DE GOBERNACION.



- 12400.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Juan Jesús Clemente Valverde una anticipo de nómina de su sueldo bruto que asciende a 2.136€ a reintegrar en doce mensualidades que supone 193,00€ mensuales. Recursos humanos. AREA DE GOBERNACION.
- 12401.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Sebastián López Jimenez una anticipo de nómina de dos mensualidades de su sueldo bruto que asciende a 2.844€ a reintegrar en 18 mensualidades que supone 158,00€ mensuales. Recursos humanos. AREA DE GOBERNACION.
- 12402.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Manuel Serrano Ortiz una anticipo de nómina de de dos mensualidades de su sueldo bruto que asciende a 3.006€ a reintegrar en 18 mensualidades que supone 167,00€ mensuales. Recursos humanos. AREA DE GOBERNACION.
- 12403.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. Ana Rivas Pomares una anticipo de nómina de de dos mensualidades de su sueldo bruto que asciende a 3.006€ a reintegrar en 18 mensualidades que supone 167,00€ mensuales. Recursos humanos. AREA DE GOBERNACION.
- 12404.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. María Luisa Rodríguez Rodríguez una anticipo de nómina de de dos mensualidades de su sueldo bruto que asciende a 2.952€ a reintegrar en 18 mensualidades que supone 164,00€ mensuales. Recursos humanos. AREA DE GOBERNACION.
- 12405.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a autorizar la asistencia a D. Rafael Leopoldo Aguilera Martínez a fin de asistir a las VII Jornadas trabajo y seguridad social -El derecho del trabajador en el siglo XXI-. Recursos humanos. AREA DE GOBERNACION.
- 12406.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, relativo a autorizar el abono de las facturas trimestrales cuya cuantía asciende a la cantidad de 887,40€ IVA incluido en concepto de realización y montaje de las actividades. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 12407.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, relativo a autorizar el abono de las facturas mensuales cuya cuantía asciende a la cantidad de 999,92€ IVA incluido y 11.999,04 para atender los gastos generados por las actividades realizadas en el teatro auditorio en Roquetas de Mar. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12408.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a aprobar la continuidad durante el presente año tanto del taller de grabado como el de Comic y dibujo impartido por la monitora D^a. María del Carmen López Lloret. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12409.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D. Sergio Zarza Hernández la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana el próximo día 14 de Marzo de 2009 a las 18:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12410.- Resolución de fecha 5 de febrero de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de Liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12411.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a aprobar la continuidad del taller de guitarra flamenca de D. Antonio Torres Heredia dentro del taller de flamenco José Fernández Torres "Tomatito". Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12412.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a aprobar la continuidad del taller de guitarra flamenca de D. Hugo del Pino Escamez dentro del taller de flamenco José Fernández Torres "Tomatito". Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12413.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a aprobar la continuidad del taller de guitarra flamenca de D^a. Sonia Miranda García dentro del taller de flamenco José Fernández Torres "Tomatito". Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12414.- Resolución de fecha 5 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Alberto Alvarez Alonso el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana, basuras y multas por importe principal de 742,65€ en cuatro plazos iguales. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.



- 12415.- Resolución de fecha 5 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Francisco José Pascual Requena el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe principal de 214,38€ en tres plazos iguales. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12416.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a conceder a D.^a Isabel García Torregrosa el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe principal de 854,05€ en cuatro plazos iguales. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12417.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de hecho integrada por D. Miguel Ángel Rubí Callejón y D.^a. Laura Fernández Hernández en el registro de parejas de hecho. Protocolo. AREA DE GOBERNACION.
- 12418.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D.^a. M.^a del Carmen Molina Martín la utilización de las dependencias del castillo de Santa Ana el próximo día 14 de febrero de 2009 a las 12:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12419.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D. Antonio González Alarcón la utilización de las dependencias del castillo de Santa Ana el próximo día 28 de febrero de 2009 a las 12:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12420.- Resolución de fecha 29 de enero de 2009, relativo a conceder a D.^a. Bendición Rodríguez Viñolo el servicio de ayuda a domicilio a razón de 70 horas mensuales sin aportación económica siendo el precio establecido de 13€/h. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12421.- Resolución de fecha 29 de enero de 2009, relativo a conceder a D.^a. María Encarnación Vargas Rivas el servicio de ayuda a domicilio a razón de 22 horas mensuales sin aportación económica siendo el precio establecido de 13€/h. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12422.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, con expediente nº 1/08, relativo a procede la publicación en el BOP del acuerdo de aprobación definitiva de la



modificación puntual del plan del sector 4 del PGOU. Planeamiento y gestión. DESARROLLO URBANISITICO Y FOMENTO.

- 12423.- Resolución de fecha 5 de febrero de 2009, con expediente nº 1482/05, relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por D. Agustín Jiménez Lozano para vivienda unifamiliar aislada en C/ Irlanda nº 9. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12424.- Resolución de fecha 20 de enero de 2009, con expediente nº 16/08 D, relativo a proceder al archivo del del expediente incoado a Promociones Betuga S.L. Por haber obtenido licencia urbanística para instalación de grúa torre en Avda. Bahía de Almería. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12425.- Decreto de fecha 3 de febrero de 2009, con expediente nº 02/09 S, relativo a la incoación de expediente sancionador a Faray S.L. como presunto autor responsable de la infracción urbanística habida consistente en instalación de grúa torre en campillo del moro. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12426.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, con expediente nº 73/08 S, relativo a la imposición a D^a. María Dolores Fernández Barrionuevo de una sanción de 600,00€ como autor de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras sita en Avda. Juan Carlos I. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12427.- Decreto de fecha 4 de febrero de 2009, con expediente nº 06/09 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Agromullor S.L. En C/ Mullor. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12428.- Decreto de fecha 3 de febrero de 2009, con expediente nº 04/09 S, relativo a la incoación de expediente sancionador a Jose García Martín e Hijos S.L. como presunto autor responsable de la infracción urbanística habida consistente en instalación de grúa torre en C/ Sierra Almagra, C/ Antonio de Torres y C/ Paco Cepero. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.



- 12429.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a autorizar de residencia temporal a D./D^a. Mamadou Aliou Bah por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCILA Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12430.- Decreto de fecha 3 de febrero de 2009, con expediente nº 05/09 S, relativo a la incoación de expediente sancionador a Gocal S.A. como presunto autor responsable de la infracción urbanística habida consistente en instalación de grúa torre en C/ Florencia. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12431.- Decreto de fecha 3 de febrero de 2009, con expediente nº 05/09 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Gocal S.A. En C/ Florencia. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12432.- Decreto de fecha 3 de febrero de 2009, con expediente nº 04/09 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por José García Martín e Hijos S.L. En C/ Sierra Almagra, C/ Antonio de Torres y C/ Paco Cepero. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12433.- Decreto de fecha 3 de febrero de 2009, con expediente nº 03/09 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Prolina 22 S.L. En C/ Estación. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12434.- Decreto de fecha 3 de febrero de 2009, con expediente nº 02/09 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Faray S.L. En Camillo del Moro. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12435.- Decreto de fecha 3 de febrero de 2009, con expediente nº 03/09 S, relativo a la incoación de expediente sancionador a Prolina 22 S.L. como presunto autor responsable de la infracción urbanística habida consistente en instalación de grúa torre en C/ Estación. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12436.- Resolución de fecha 28 de enero de 2009, relativo a autorizar a Artebrick 64 S.L. Ocupación de vía pública con



- contenedor de obras sita en Plaza de la Constitución. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12437.- Resolución de fecha 27 de enero de 2009, relativo a autorizar a D. Ramón Carretero Carmona Ocupación de vía pública con contenedor de obras sita en C/ Las Hortichuelas 34. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12438.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D. Paulo Marín García Ocupación de vía pública con contenedor de obras sita en C/ José Ojeda. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12439.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a denegar a D. Julio Fernández Yagüe autorización para la instalación de máquina de algodón y asar patatas en Paseo Marítimo. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12440.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a denegar a D^a. Manuela Cortés Rodríguez autorización para venta de flores y plantas en Avda. De Alicún. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12441.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a licencia para la implantación de actividad de garaje aparcamiento de comunidad a Promociones Moyva 97 S.L. en Avda. Carlos III y Rambla la Ginata. Medioambiente. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12442.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a licencia para la implantación de actividad de centro de manipulación de patatas a D. Daniel Fernández Calasanz en C/ Mercado nº 29. Medioambiente. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12443.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a licencia para la implantación de actividad de garaje aparcamiento de comunidad a Surponiente S.A. en C/ Caseta de Madera. Medioambiente. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12444.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a licencia para la implantación de actividad de garaje aparcamiento de comunidad a Promociones Francisco Montoya Martínez S.L.U. en Avda. Buenavista y Avda. Sudamerica. Medioambiente. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 12445.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a denegar a D^a. María Teresa Santiago Fernández autorización para venta de kebab en Avda. Carlos III. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12446.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D^a. Carmen María Rodríguez Segura a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Manuel Rosero nº 13. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12447.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D^a. María Teresa Romero Zala a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Tenerife nº 8. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12448.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D^a. María del Carmen Liger Espinosa a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ La Rábita nº 33. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12449.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D. Antonio Martín Céspedes a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Reino de Aragón nº 18. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12450.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, relativo a autorizar a Promociones Rivarsa S.A. la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Portones Edif. San Isidro. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12451.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D. Juan Guillen Muñiz a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Granada nº 25. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12452.- Resolución de fecha 27 de enero de 2009, con expediente nº 07/09 E.S.; relativo a iniciar procedimiento sancionador a D. Severiano Puga Toro titular del establecimiento denominado Luz de Luna sito en Avda. Carlos III nº 145 como presunto autor de una infracción administrativa. Medioambiente. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 12453.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, relativo a autorizar a Cdad. Prop. Residencial Buenavista la concesión de una reserva de espacio para entrada y salida de vehículos de urgencia en C/ Santa Rosa Copan. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12454.- Resolución de fecha 27 de enero de 2009, con expediente nº 06/09 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a D. Muhammed Ashafaq titular del establecimiento denominado 4 Star Doner Kebab de Luna sito en Avda. Pablo Picasso nº 151 como presunto autor de una infracción administrativa. Medioambiente. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12455.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia a D./Dª. Nfansu Touray por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12456.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia a D./Dª. Lassana Korera por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12457.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia a D./Dª. Dona Peters Oguh por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12458.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia a D./Dª. Amadou Iaba Bah por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12459.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia a D./Dª. Rosa Petrona Singuri por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12460.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia a D./Dª. Amadou Sow por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12461.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia a D./Dª. Yibin Wang por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 12462.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia a D./D^a. El Fahem Jaboubi por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12463.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia a D./D^a. Oleydi Demba Sokhna por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12464.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia a D./D^a. Irina Pyanykh por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12465.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia a D./D^a. Yassine Sajid por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12466.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia a D./D^a. Tatiana Mayorova por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12467.- Resolución de fecha 10 de febrero de 2009, relativo a autorizar la realización del curso a distancia denominado Técnico de Formación en Medioambiente a D. José Gabriel Figueroa Estévez. Recursos humanos. AREA DE GOBERNACION.
- 12468.- Decreto de fecha 5 de febrero de 2009, con expediente nº 11/09 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. José María Santiago Santiago en Camino de los parrales nº 87 en concepto de suelo no urbanizable. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12469.- Decreto de fecha 5 de febrero de 2009, con expediente nº 10/09 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Nicolas López Escudero en C/ Viriato nº 2 en concepto de obras ilegalizables. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12470.- Decreto de fecha 5 de febrero de 2009, con expediente nº 09/09 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Jesús Villena Portales en C/ Mozarabes nº 38 en concepto de obras ilegalizables.



Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

- 12471.- Decreto de fecha 5 de febrero de 2009, con expediente nº 10/09 S, relativo a la incoación del expediente sancionador a D. Nicolas López Escudero como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en C/ Vitorino nº 2. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12472.- Decreto de fecha 5 de febrero de 2009, con expediente nº 7/09 S, relativo a la incoación del expediente sancionador a D^a. Ana Megia Maldonado como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en C/ La Ventilla nº 12. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12473.- Decreto de fecha 5 de febrero de 2009, con expediente nº 11/09 S, relativo a la incoación del expediente sancionador a D. Jose María Santiago Santiago como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en Camino de los Parrales nº 87. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12474.- Decreto de fecha 5 de febrero de 2009, con expediente nº 08/09 S, relativo a la incoación del expediente sancionador a D^a. Carmen Puerto Cuenca como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en C/ Canto nº 3. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12475.- Decreto de fecha 5 de febrero de 2009, con expediente nº 09/09 S, relativo a la incoación del expediente sancionador a D. Jesús Villena Portales como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en C/ Mozarabes nº 38. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
- 12476.- Resolución de fecha 5 de febrero de 2009, relativo a procede la devolución de la cantidad de 20,00€ en concepto de otros ingresos de bienestar social. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACION
- 12477.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a autorizar a D. Carlos Giménez Lafuente a la devolución de 85,37€ correspondiente a la parte proporcional 3 trimestre



- cupa IVTM 2009 vehículo 6447-DHC. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12478.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. Adriana Leonor Estoroni el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe principal de 213,47€ en tres plazos iguales. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12479.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Francisco José García Fernández el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe principal de 225,10€ en tres plazos iguales. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12480.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Miguel Ángel Salmerón García el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe principal de 540,03€ en tres plazos Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12481.- Resolución de fecha 10 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Elena Doronina por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12482.- Resolución de fecha 10 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Mamadou Kante por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12483.- Resolución de fecha 10 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Birama Camara por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12484.- Resolución de fecha 10 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Saida Bensiya por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12485.- Resolución de fecha 10 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Alfred Kayobor por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12486.- Resolución de fecha 10 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Eric Nketia por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 12487.- Resolución de fecha 10 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Fernando Jabi por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12488.- Resolución de fecha 10 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Gnaky Gandega por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12489.- Resolución de fecha 10 de febrero de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Veronica Lourdes Monteavaro por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12490.- Resolución de fecha 6 de febrero de 2009, relativo a proceder a la devolución a Banco de Sabadell S.A. Cuota IAE por importe de 1.388,30€ cuota municipal y 431,91€ cuota provincial. Gestión tributara. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12491.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a se procederá al fraccionamiento en dos plazos iguales de la tasa por ocupación de vía pública en el Mercadillo semanal de Roquetas en los casos en que la petición se efectúe individualizadamente por los obligados. Gestión tributara. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12492.- Resolución de fecha 10 de febrero de 2009, relativo a aprobar la contratación del alquiler del equipo de sonido e iluminación con Sonobalance S.L. Por importe de de 2.900,00€. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12493.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a se efectúe el libramiento de la cantidad de 13.600,00€ correspondiente a los premios del concurso libre de carnaval 2009 a nombre de D. Gabriel Sánchez Moreno quien justificará mediante las actas emitidas por los miembros del jurado. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12494.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación de Los Secretos de 4 Rosas Producciones S.L. A celebrar el día 14 de febrero de 2009 por importe de los ingresos íntegros que se produzcan en concepto de taquilla. Educación y



cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

- 12495.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a conceder a D^a. Aurelia Magurena una AES de 500,00€ pago único y una AEF por valor de 100€/mes desde febrero hasta julio de 2009 destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12496.- Resolución de fecha 3 de febrero de 2009, relativo a conceder a D. Najib El Khlifi una ayuda económica familiar 100€/mes desde febrero a julio de 2009 destinada a alimentación de los menores. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12497.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por D^a. Carmen María Clemente Martínez en representación de D^a. Enriqueta Concepción Martínez Amador por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Secretaría General. AREA DE GOBERNACION.
- 12498.- Decreto de fecha 11 de febrero de 2009, relativo a que en el recurso Contencioso Administrativo nº 59/09-GR asuma la defensa y representación del del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma. Secretaría General. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 12499.- Decreto de fecha 11 de febrero de 2009, relativo a que en el recurso Contencioso Administrativo nº 60/09-GR asuma la defensa y representación del del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma. Secretaría General. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 12500.- Resolución de fecha 10 de febrero de 2009, relativo a conceder a la asociación músico cultural Abadina la cantidad de 1.000,00€ en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos derivados con motivo del Carnaval 2009. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 12501.- Resolución de fecha 30 de diciembre de 2008, relativo a aprobar la baja de la contabilidad por haberse detectado errores en el cargo 39L/2008 por importe de 153,78€. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.



- 12502.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, relativo a aprobar la liquidación practicada a la entidad Iberdrola S.A. por importe de 147,45€ en concepto de tasa por la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local correspondiente al cuarto trimestre ejercicio 2008. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12503.- Resolución de fecha 19 de enero de 2009, relativo a aprobar la liquidación practicada a la entidad Cableuropa S.A.U. por importe de 154,01€ en concepto de tasa por la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local correspondiente al cuarto trimestre ejercicio 2008. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12504.- Resolución de fecha 2 de febrero de 2009, relativo a aprobar la liquidación practicada por Gas Natural Andalucía S.A. Correspondiente al ejercicio 2008 por importe de 80,36€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12505.- Resolución de fecha 10 de febrero de 2009, relativo a aprobar la liquidación practicada por Gas Natural Comercialización S.A. Correspondiente al ejercicio 2008 por importe de 862,35€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 12506.- Resolución de fecha 10 de febrero de 2009, relativo a aprobar la liquidación practicada por Gas Servicios SDG S.A. Correspondiente al ejercicio 2008 por importe de 90,49€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 158/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros. Autos Núm.: A.C. 120/08. Adverso: Eduardo Francisco García Pintor. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:



- Con fecha 26 de noviembre de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 14 de noviembre de 2008, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 120/08.
- Con fecha 26 de noviembre de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 18 de diciembre de 2008 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en una farola de alumbrado público asciende a la cantidad de 1.200,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 19 de diciembre de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.200,00 Euros.
- Con fecha 10 de febrero de 2009 recibimos Fax de la Compañía de Seguros donde nos solicita que se devuelva firmado el recibo de indemnización.
- Con fecha 10 de febrero de 2009 se envía por correo ordinario a la Compañía de Seguros el recibo de indemnización sellado y se comunica los datos bancarios donde proceder a hacer el ingreso de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 10 de febrero de 2009 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.200,00 Euros, con número de operación: 120090002399, número de ingreso: 20090002291.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, con domicilio en la Calle Zarate, s/n. Polígono Zarate, 18210 - Peligros - Granada.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 03/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de



Seguros: Groupama, Seguros. Autos Núm.: 1.524/07. Adverso: Balerma Auto, S.L. Conductor: Juan Pedro Giménez Cano. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Secretario se comunica que:

- Con fecha 2 de enero de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 26 de diciembre de 2008, dando lugar a las Diligencias de Prevención: 1.524/07.
- Con fecha 3 de enero de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en un semáforo.
- Con fecha 21 de enero de 2008 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en un semáforo asciende a la cantidad de 460,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de enero de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Groupama, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 460,00 Euros.
- Con fecha 18 de febrero de 2008 recibimos comunicación mediante Fax de la Compañía de Seguros donde nos solicita una serie de documentación sobre este expediente.
- Con fecha 20 de febrero de 2008 enviamos Fax a la Compañía de Seguros donde se adjunta documentación y se indica el modo de proceder al pago para el archivo.
- Con fecha 12 de febrero de 2009 por la Compañía de Seguros, Groupama, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 460,00 Euros, con número de operación: 120090002664, número de ingreso: 20090002553.



Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Groupama, Seguros, con domicilio en la Calle Reyes Católicos, Núm. 26, 04004 - Almería -

2º.- 4.- Nª/Ref.: 142/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Liberty, Seguros. Autos Núm.: 826/08. Adverso: Encarnación Saucés Fernández. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Secretario se comunica que:

- Con fecha 5 de noviembre de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 20 de octubre de 2008, dando lugar a las Diligencias de Prevención: 826/08..
- Con fecha 6 de noviembre de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en unos seis metros de valla de la mediana.
- Con fecha 18 de diciembre de 2008 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en valla metálica de delimitación de mediana asciende a la cantidad de 5750,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Liberty, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 575,00 Euros.
- Con fecha 13 de enero de 2009 recibimos comunicación mediante Fax de la Compañía de Seguros donde nos solicita una serie de documentación sobre este expediente.
- Con fecha 14 de enero de 2009 enviamos Fax a la Compañía de Seguros donde se adjunta documentación y se indica el modo de proceder al pago para el archivo.



- Con fecha 12 de febrero de 2009 por la Compañía de Seguros, Liberty Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 575,00 Euros, con número de operación: 120090002663, número de ingreso: 20090002552.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Liberty Seguros, con domicilio en la Calle Henao, Núm. 5, 48009 - Bilbao-

2º.- 5.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 2 de febrero de 2009.

Se da cuenta del *ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2009*, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“Siendo las 13:00. del día 2 de febrero de 2009, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de, D. Francisca Candelario Toresano Moreno, D. Fernando Benavente Marín, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, Dña. Maria Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Antonio Ortiz López, D. José Porcel Praena, D. Antonio Suárez Suárez y D. Mónica Rodríguez Latorre, actuando como Secretaria Acctal Dña. Milagros Fuentes Frías, se reúnen, en Sesión Ordinaria, para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas.



D. Antonio García Aguilar da cuenta de las reclamaciones y sugerencias presentadas a través de la página web del Ayuntamiento, y las distintas áreas a las que han sido derivadas. Informando después a esta Comisión de las sugerencias y reclamaciones presentadas a través del Registro General de este Ayuntamiento.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DE
LA PÁGINA WEB DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE ENERO/
09

DESARROLLO URB. Y FOMENTO	2	
PERSONAL	0	
SALUD, CONSUMO Y MEDIOAMBIENTE	0	
ASEO URBANO	1	
TRÁFICO	0	
GOBERNACIÓN	0	
SERVICIOS SOCIALES	0	
PARQUES Y JARDINES	0	
CULTURA	0	
FESTEJOS	1	
JUVENTUD Y DEPORTES		0
TOTAL:		4

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN
EL MES DE ENERO/09

BANCOS	3
CLINICA DENTAL	1
COMERCIO MINORISTA	12
CONSTRUCCION VIVIENDA	2
DISTRIBUIDOR	1
ESTACION DE SERVICIO	1
GRANDES SUPERFICIES	3
HOSTELERIA	1
HOTEL	1
INTERNET	2



LAVANDERIA	1
SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO	1
SUMINISTRO ELECTRICO	11
SUMINISTRO DE AGUA	1
TALLER DE REPARACION	4
TELEFONIA FIJA	12
TELEFONIA MOVIL	12
TELEVISION SATELITE	1
TRANSPORTE AEREO	1
VENTA A DISTANCIA	3

TOTAL.- 74

D. Antonio García Aguilar tras el recuento general, hace un repaso de las sugerencias y reclamaciones más significativas, presentadas a través del Registro General de este Ayuntamiento, e informa a la Comisión que han sido setenta y cuatro reclamaciones las presentadas durante el mes de Enero en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, señalando que las mas numerosas son las referentes al sector de telefonía, como viene siendo habitual.

En cuanto a las quejas y reclamaciones realizadas a través de nuestra pagina Web, D. Antonio García Aguilar, se pronuncia una a una, comenzando con el escrito de D. David Baquero, en el que solicita que quiere ser pregonero y sacar los cabezudos, D. Antonio García Aguilar da traslado al Departamento de Deportes y festejos para su correcta tramitación.

Seguidamente pasa a leer el escrito de D. Roberto Bayan Blázquez, en la que denuncia que en la parte trasera de su edf. Sito en Avenida Sudamérica, acuden los propietarios con sus perros, a que estos hagan sus necesidades y que no recogen los excrementos de sus can, por lo que solicita que pongan unos carteles para que dejen de realizar ese tipo de actividades, a lo que, D. Pedro Antonio López Gómez, confirma tener constancia de ello y que ha enviado a limpiar la zona, a lo que D. Antonio García Aguilar, pide la realización de los carteles explicativos, D. Antonio Suárez Suárez, recuerda que en la Plaza de Toros de Roquetas también existe ese mismo problema, D. Pedro Antonio Lopez Gomez, toma nota para su limpieza.



Respecto a la reclamación de D. Iliana Ivett, en la que nos pide información para poder casarse, D. Antonio García Aguilar explica, a la Comisión que ya se ha dado contestación desde la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

En cuanto a la reclamación presentada por D. Juan Santiago Sevilla Rodríguez, en la que informa que desde la Avd. Carlos III hasta la calle Petunia, están las farolas apagadas, D. Antonio García Aguilar, lo traslada a D. Fernando Benavente Marín, que toma nota.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

D. Mónica Rodríguez La Torre, alude a las marquesinas de las Paradas de Autobús, dice que cuando llueve, al no tener respaldo en la parte posterior, la gente que espera sentada, se moja, D. Antonio García Aguilar da traslado a D. Francisco Martín Hernández para el estudio del mismo.

Y no habiendo mas que tratar se levanta la sesión a las 13.30 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe."

2º.- 6.- Proposición relativa a la contratación de personal para la ejecución del Programa de Pléyades.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"Primero.- Con fecha 21 de mayo de 2.008 (Reg. Entrada nº 15.946), se recibió de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, Resolución de fecha 14 de mayo de 2.008 concediendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una subvención para la ejecución del Programa PLEYADES: Plan Local por el Empleo y Autoempleo en la Diversidad y el Encuentro Social, por importe de 1.198.932,55 €.

Segundo.- Con fecha 2 de junio del 2008, se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de la aceptación de la citada subvención, así como, el compromiso de habilitación de crédito para el mismo en concepto de cofinanciación.



Tercero.- La finalidad y objetivos del Programa Pléyades son los de ampliar y complementar las estrategias elaboradas con anterioridad por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de empleo a través de los Programas Pleamar y Marea, proporcionando a los beneficiarios una formación suficiente teórica y práctica para mejorar su empleabilidad y favorecer su inserción en el mercado laboral, así como desarrollar un Pacto Local por el Empleo mediante el cual todas las partes que intervengan en el mismo, elaboren una estrategia común y sostenible a medio y largo plazo en materia de inserción laboral para personas con especiales necesidades.

Cuarto.- Vistas las necesidades del mencionado Programa, así como de la puesta en marcha del mismo a la mayor prontitud, se hace necesaria la contratación de los empleados que lleven a puro y debido efectos la ejecución del citado Programa. En este sentido, se considera oportuno la contratación de aquellos empleados que han estado prestando servicios en esta Entidad Local de forma interrumpidamente en los Programas Pleamar y Marea Integradora, y que en su momento fueron seleccionados a través de diversos procedimientos de selección, reuniendo los mismos las condiciones de experiencia, capacitación e idoneidad propias para la implementación del actual Programa.

Quinto.- Consta en el expediente los distintos acuerdos adoptados por esta Entidad Local relativo a los distintos procesos selectivos (identificador de la oferta a través del SAE y Bases de convocatoria) que se llevaron a cabo para contratación del personal que anteriormente ha prestado servicios en similares y /o análogos programas (Pleamar y Marea Integradora), contrayéndose a los siguientes acuerdos: Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11.01.06, 30.01.06, 16.02.06, 01.08.06 y Junta de Gobierno Local de fecha 04.09.07, 19.11.07, 03.12.07, 26.12.07 y 24.11.08, respectivamente.



Sexto.- Por tal motivo, el personal técnico y de apoyo que debe de llevar a cabo la impartición de las actividades del Programa PLEYADES, se contrata a 4 técnicos (3 Grupos de clasificación I y 1 de Grupo II), 7 monitores (Grupo II), 1 orientador (Grupo II) y 6 auxiliares (Grupo IV) (De los auxiliares, cuatro de ellos realizarán tareas dirigidas al seguimiento diario de las prácticas de los alumnos beneficiarios de los cursos que se lleven a cabo).

Séptimo.- El contrato de obra o servicio determinado que se llevará a cabo, tal y como se configuraba en el artículo 21 del Real Decreto 2104/1984, de 21 de noviembre, sustituido posteriormente por el Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre, y en la actualidad regulado en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, es aquel cuyo objeto es la realización de obras o prestación de servicios determinados con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta, es decir que ab initio, la duración del contrato está sometida a un término certus an sed incertus quando, a diferencia del contrato temporal por tiempo cierto expreso que está sometido certus an et certus quando. De tal forma que se extinguen cuando se realice el servicio objeto del contrato. Por tanto, no pierde la naturaleza temporal de los contratos, aun prestándose servicios en Programas diversos, valorándose los servicios previos que se acreditan en los trabajadores contratados anteriormente.

Octavo.- Se considera válida la concatenación de contratos de obra o servicio determinado con un mismo trabajador al quedar expresamente justificado esta modalidad contractual para el caso que nos suscita (TS unif. Doctrina 19.01.95, RJ 362). De cualquier modo, el requisito esencial para la existencia de este tipo de contratos, es que la obra o servicio sea limitada en el tiempo, tal y como se deduce de la ejecución del presente Programa.



Noveno.- Estos contratos que pueden suscribirse en el marco del citado Programa temporal de actuación administrativa sujeto a las ayudas o subvenciones públicas, y la duración de los mismos vendrá determinada por el programa público, pues éste fija la duración de la actividad o servicio que debe de realizarse, de modo que sí la falta de dotación presupuestaria se produjese con anterioridad a la terminación del programa o no se prorrogare o ampliase, se deberían de extinguir los contratos por concurrir una de las causas objetivas establecidas en el artículo 52 e) del ET.

Décimo.- Consta Informe-Propuesta suscrita por la Delegada de Formación, Empleo e Iniciativas Europeas y el Responsable técnico del Programa Pléyades, considerando que las citadas contrataciones se ajustan a la Instrucción para la aplicación y desarrollo de las bases reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013.

Undécimo.- Igualmente, consta informe de la Sección de Prestaciones Económicas de fecha 09.02.09, relativo al coste salarial y de seguridad social del personal necesario para llevar a cabo la ejecución del citado Programa.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a favor del personal que ha venido desempeñando interrumpidamente similares o análogas tareas en los puestos de trabajo ofertados, y en los términos indicados por la Delegación de Promoción de Empleo, en cuanto que anteriormente habían sido contratos para la ejecución de otros Programas de formación y promoción del empleo, para la ejecución del Programa Pléyades durante el año 2.009, contrayéndose a los siguientes:



TRABAJADOR	OCUPACION PUESTO	CATEGORIA PROFESIONAL	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO
M ^a Dolores López Alcaraz	Técnico Evaluación	Grupo I	02/03/09	31/12/09
Rosa D. Martínez Romera	Técnico Iniciativas Empresariales	Grupo I	02/03/09	31/12/09
Gustavo Higueruela Ortega	Técnico Apoyo	Grupo I	02/03/09	31/12/09
Clara M ^a Amat Barranco	Técnico Seguimiento	Grupo II	02/03/09	31/12/09
María Isabel Rodríguez Vizcaíno	Monitor	Grupo II	02/03/09	30/11/09
Isabel M ^a Guerrero Lozano	Monitor	Grupo II	02/03/09	30/11/09
M ^a Carmen Gálvez Herrada	Monitor	Grupo II	02/03/09	30/11/09
Macarena Sánchez Serrano	Monitor	Grupo II	02/03/09	30/11/09
Graciela Echegaray Videla	Monitor	Grupo II	02/03/09	30/11/09
Rocío Cobos Morales	Monitor	Grupo II	02/03/09	30/11/09
Montserrat Pérez Ruiz	Monitor	Grupo II	02/03/09	30/11/09
Francisco Andrés Barranco Cuadrado	Orientador	Grupo II	02/03/09	30/11/09
Belén Zamora Marín	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	02/03/09	31/12/09



M ^a Carmen de Haro López	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	02/03/09	31/12/09
Vanesa Gómez R. Borja	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	02/03/09	31/08/09
Rosa Garbín Pomares	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	02/03/09	31/08/09
María Dolores Zapata Gallardo	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	02/03/09	31/08/09
Inmaculada Funes Fuentes	Auxiliar Administrativo	Grupo IV	02/03/09	31/08/09

Segundo.- Debido a la naturaleza temporal del contrato, en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial (25 horas semanales), en jornada de mañana, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde la formalización del contrato y hasta la fecha que consta anteriormente, durando el tiempo necesario de la obra o servicio encargado, o mientras persista la subvención necesaria para el mantenimiento y funcionamiento del citado Programa. Igualmente, deberá de cumplir con los requisitos de los exámenes de salud y formación en el puesto de trabajo reseñado."

Consta en el expediente los siguientes informes:

- Sra. Jefe de la Sección de Prestaciones Económicas de fecha 09/02/09.
- Sr. Técnico Municipal de fecha 10/02/09.
- Sr. Interventor de Fondos de fecha 13/02/09.
- Sr. Técnico Unidad Prevención de Riesgos Laborales de fecha 13/02/09.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO



3º.- 1.- Proposición relativa a la devolución a Costa Indálica S.A la fianza constituida en la Caja Municipal de Depósitos por la ejecución de las obras de Urbanización del Plan Parcial Sector 44 del PGOU.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Visto los expedientes tramitados por el Area de Desarrollo Urbanístico y Fomento, y relativos a devolución de fianzas por terminación de obras, que han sido comprobados y verificados por los Servicios Técnicos y Jurídicos, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 21.1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 e) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y Decreto de Alcaldía de 16 de Junio de 2007, y 17 de noviembre de 2.008, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, PROPONE:

Primero.- Proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las personas físicas o jurídicas que se relacionan:

1.- COSTA INDALICA S.A. C.I.F: A79034237, devolución correspondiente a la garantía depositada en relación al cumplimiento de los compromisos adoptados para la ejecución de la implantación de los servicios y obras de Urbanización del Plan Parcial Sector 44 del P.G.O.U. por un importe de 127.109,64 €, nº de operación 320050001605.

No obstante la Junta de Gobierno local decidirá.”

Consta en el expediente los siguientes informes:

- J.S. Servicios Jurídicos de fecha 06/02/09.
- Sr. Arquitecto de fecha 05/02/09.
- Sr. Ingeniero Técnico Industrial de fecha 03/02/09.
- Sr. Técnico Municipal de fecha 23/01/09.
- Sr. Ingeniero Técnico Industrial de fecha 23/01/09.



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- Proposición relativa a declarar caducado el Estudio de Detalle de la parcela 9-N del Sector 33 del PGOU 1997 presentado por Promociones Betuga, S.L, Expte. ED 5/06.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Examinado el expediente del Estudio de Detalle de la parcela 9-N del Sector 33 del P.G.O.U.- 1997, presentado por Promociones Betuga S.L., Expte. ED 5/06 y en base a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- En fecha 17 de marzo de 2006, Promociones Betuga S.L. presentó Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Parcela 9-N Sector 33 del P.G.O.U.- 1997, calle Bahía de Almería.

SEGUNDO.- Previo informe jurídico de 17 de mayo de 2006, en fecha 22 de mayo de 2006, y notificado en 31 de mayo de 2006, se requiere a la promotora para la presentación de la documentación preceptiva y determinadas deficiencias del estudio de detalle, suspendiendo el plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución.

TERCERO.- Con fecha 4 de noviembre de 2008, por esta Concejalía se dictó propuesta declarando caducado el procedimiento iniciado a instancia del interesado, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propuso su archivo, siéndole notificada en 11 de noviembre de 2008, sin que se haya presentado alegación alguna en contra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:



I) El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado.

II) Dispone el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que los interesados, en un plazo no inferior a diez días, ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes previo a la redacción de la propuesta de resolución.

Esta Concejalía-Delegada conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2007 por el que se le delega las atribuciones sobre esta materia,

PROPONE:

Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia del interesado, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propone su archivo.

No obstante la Junta Gobierno Local decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a declarar caducado el Estudio de Detalle de las parcela 9-N y 14 del Sector 33 del PGOU 1997 presentado por Promociones Betuga S,L, Expte. ED 14/06.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:



"Examinado el expediente del Estudio de Detalle de las parcelas 9-N y 14 del Sector 33 del P.G.O.U.- 1997, presentado por Promociones Betuga S.L., Expte. ED 14/06 y en base a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- En fecha 9 de noviembre de 2006, Promociones Betuga S.L. presentó Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y modificación de uso de espacio libre en Parcelas 9-N y 14 Sector 33 del P.G.O.U.- 1997, calle Bahía de Almería.

SEGUNDO.- En fecha 29 de enero de 2007, y notificado en 27 de febrero de 2007, se comunica a la promotora que el estudio de detalle no era la figura adecuada para la modificación del Plan Parcial del Sector 33 del P.G.O.U., siendo una modificación cualificada del mismo. Igualmente se le comunicaba la suspensión por plazo de un año de los planes de desarrollo que no hubieran estado aprobados definitivamente con anterioridad al acuerdo plenario de 2 de agosto de 2006, que aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, suspendiendo el plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución.

TERCERO.- Con fecha 4 de noviembre de 2008, por esta Concejalía se dictó propuesta declarando caducado el procedimiento iniciado a instancia del interesado, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propuso su archivo, siéndole notificada en 11 de noviembre de 2008, sin que se haya presentado alegación alguna en contra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1) El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que



el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado.

II) Dispone el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que los interesados, en un plazo no inferior a diez días, ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes previo a la redacción de la propuesta de resolución.

Esta Concejalía-Delegada conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2007 por el que se le delega las atribuciones sobre esta materia,

PROPONE:

Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia del interesado, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propone su archivo.

No obstante la Junta Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- Proposición relativa a la aprobación inicial del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones y rasantes en parcela R5 del Sector 6 del PGOU 97 de Roquetas de Mar, calles Capuleto y Movimiento Indaliano promovido por Dralion, S.L.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Visto el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes Y fijación de alineaciones y rasantes, en parcela R5 del Sector 6 del P.G.O.U.-97 de Roquetas de Mar,



calles Capuleto y Movimiento Indaliano, promovido por DRALION, S.L., Expte. ED 3/07 y según proyecto modificado redactado por doña Trinidad Escudero Pachón.

HECHOS:

Primero.- El Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado definitivamente mediante Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de 21 de marzo de 1997 (B.O.P. nº 73, de 18 de abril de 1997) y su Texto Refundido, de 16 de julio de 1998 (B.O.P. nº 168 de 31 de agosto de 1998 y nº 226, de 23 de noviembre de 1998), delimitó el Sector 6 como suelo urbanizable programado, aprobándose definitivamente el correspondiente Plan Parcial mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de diciembre de 1999 (B.O.P. nº 35 de 21 de febrero de 2000).

Segundo.- Tras su tramitación reglamentaria, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de julio de 2004 se aprobó definitivamente Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en parcela R5 del Sector 6 del P.G.O.U.-97, a instancia de Visprim 2001 S.L. (B.O.P. nº 183, de 21 de septiembre de 2004).

Tercero.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de agosto de 2006, se aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística (B.O.J.A. nº 167, de 29 de agosto de 2006), acordándose la suspensión durante el plazo de un año los planeamientos de desarrollo y licencias de todo tipo en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones del Plan implicarán modificación del régimen urbanístico vigente, ampliándose dicho plazo de suspensión por plazo de un año, mediante acuerdo plenario de 2 de agosto de 2007 (B.O.J.A. nº 164, de 21 de agosto de 2007).

Cuarto.- En 18 de septiembre de 2007, registro de entrada nº 32.339, la mercantil Dralión S.L., presenta nuevo estudio de detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones y rasantes en parcela R5, Sector 6 P.G.O.U.-97, como nuevos titulares de la citada parcela, presentándose la documentación preceptiva en 31 de octubre de 2007.

Quinto.- En 30 de noviembre de 2007, se presenta por Dralión S.L. nuevo proyecto de estudio de detalle reformado, quedando suspendida su tramitación en virtud de la aprobación



inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar y su ampliación, al contravenir las determinaciones del planeamiento general aprobado inicialmente en 2 de agosto de 2006, según queda explicitado en el apartado tercero.

Sexto.- Tras la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, en sesión plenaria de 12 de marzo de 2008, y no habiendo recaído acuerdo de aprobación definitiva del citado documento ni por tanto la publicación del mismo, con fecha 22 de agosto de 2008, finalizó el plazo que, como máximo prevé el artículo 27.2, párrafo 2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 2 años, por lo que mediante resolución de la Alcaldía Presidencia de 22 de agosto de 2008 se declaró extinguida, por cumplimiento de plazo, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, y, en consecuencia, se acordó la reanudación de los procedimientos que en estas materias se encontraban suspendidos.

Séptimo.- Mediante escrito de 10 de octubre de 2008, y notificado en 29 de octubre de 2008 se comunica a Dralión S.L. la reanudación de la tramitación del presente estudio de detalle, debiendo justificarse lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aportándose escrito de la Arquitecta redactora del proyecto y Colegio Oficial de Arquitectos de Almería en 13 de noviembre de 2008, siendo informado por el Arquitecto Director del P.G.O.U. en 11 de diciembre de 2008.

Octavo.- En 6 de febrero de 2009, se presenta texto refundido del estudio de detalle, siendo informado favorablemente técnica y jurídicamente en 10 de febrero de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación al artículo 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de Junio de



1978, aplicable con carácter supletorio según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002.

Segundo.- Igualmente, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.1) párrafo j), en relación al artículo 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Esta Concejalía-Delegada, en virtud de las delegaciones efectuadas en esta materia mediante Decretos de la Alcaldía Presidencia de de 16 de junio de 2007 y 17 de noviembre de 2008,

PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes Y fijación de alineaciones y rasantes, en parcela R5 del Sector 6 del P.G.O.U.-97 de Roquetas de Mar, calles Capuleto y Movimiento Indaliano, promovido por DRALION, S.L., Expte. ED 3/07 y según proyecto modificado redactado por doña Trinidad Escudero Pachón.

Segundo.- Someter dicho expediente a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá.”

Consta en el expediente los siguientes informes:

- Sr. Jefe de la Sección, Servicios Jurídicos de fecha 10/02/09.
- Sr. Director del P.G.O.U. de fecha 10/02/09.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 5.- Proposición relativa a aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.E 78.2 B del PGOU de Roquetas de Mar formulado por Promoromanilla, S.L, Promociones Gramelmer, S.L y Doña Carmen Sola Fenoy y Don Antonio Ariza Toledano como titulares de los terrenos.



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Visto el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 78.2B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por Promoromanilla S.L, Promociones Gramelmar S.L., y doña Carmen Sola Fenoy y don Antonio Ariza Toledano, como titulares de la totalidad de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución.

HECHOS:

Primero.- El Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar se aprobó definitivamente mediante Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de 21 de marzo de 1997 (B.O.P. nº 73, de 18 de abril de 1997) y su Texto Refundido, de 16 de julio de 1998 (B.O.P. nº 168 de 31 de agosto de 1998 y nº 226, de 23 de noviembre de 1998).

Segundo.- En el citado planeamiento general se encontraba delimitada la Unidad de Ejecución 78.2, cuya nueva delimitación fue aprobada definitivamente mediante acuerdo plenario de 11 de abril de 2005, (B.O.P. nº 93 de 18 de mayo de 2005), resultando las unidades de ejecución 78.2A y 78.2B .

Tercero.- En sesión plenaria de 29 de diciembre de 2008, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 78.2B, en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación.

Cuarto.- En el proyecto de reparcelación se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto.- Igualmente consta la descripción de las fincas resultantes así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la



urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la citada Unidad de Ejecución.

Sexto.-Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de enero de 2009 (B.O.P. nº 16 de 26 de enero de 2009), se aprobó inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión formulado por por Promoromanilla S.L, Promociones Gramelmar S.L., y doña Carmen Sola Fenoy y don Antonio Ariza Toledano, como titulares de la totalidad de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución, en el que se establece el sistema de compensación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución y la regulación de los compromisos que, como consecuencia del establecimiento del sistema, adquieren los propietarios, de acuerdo con lo establecido en el art. 138 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los artículos 113, 172 a 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable supletoriamente según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre.

Segundo.- Igualmente, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.1) párrafo j), en relación al artículo 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.

Esta Concejalía-Delegada conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1) de la Ley7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decretos de la Alcaldía Presidencia de 16 de junio de 2007 y 17 de noviembre de 2008, por los que se le delegan las atribuciones sobre esta materia,

Propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 78.2B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por Promoromanilla S.L, Promociones Gramelmar S.L., y doña Carmen Sola Fenoy y don Antonio Ariza Toledano, como titulares de la totalidad de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y



derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Cuarto.- La aprobación definitiva del presente proyecto de Reparcelación queda condicionada a la publicación del Plan Especial de Reforma Interior así como a la aprobación definitiva y publicación del Convenio Urbanístico de Gestión."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 6.- Proposición relativa a denegación de Recurso de Reposición sobre archivo de expediente disciplinario interpuesto por Boral Tecnic, S.L.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"PROPUESTA DE DENEGACION DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN SOBRE ARCHIVO EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES DEL AYUNAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CON FECHA 23 DE ENERO DE 2009, FORMULA A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE DENEGACION DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN SOBRE ARCHIVO EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 7 de marzo de 2007, se presentó escrito en este Ayuntamiento por don Henri Joukhadar, denunciando la ejecución de una rampa en Calle Jesús de Perceval nº 20.



SEGUNDO.- Por la Policía Local adscrita a la Inspección de Obras, mediante Acta nº 36/07 y fecha 10-05-07 se denunció a BORAL TECNIC, S.L. por realizar rampa de acceso a garaje en vía pública sita en Calle Jesús de Perceval nº 20.

TERCERO.- A la vista del Acta nº 36/07 y del informe que se emite por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 20 de junio de 2007 se instruyó expediente disciplinario a BORAL TECNIC, S.L. (B-04350013) por infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Jesús de Perceval nº 20 consistentes en ejecutar una pequeña rampa para salvar bordillo para acceder al garaje mediante asfalto invadiendo la vía pública, siendo obras ilegalizables.

CUARTO.- A incoación de expediente no se presento alegación dictándose en fecha 20 de mayo de 2008 Resolución, que acordaba conforme a lo dispuesto en el Decreto de Incoación.

QUINTO.- Con fecha 25 de julio de 2008 se presentó Recurso Potestativo de Reposición frente a la Resolución dictada en fecha 20 de mayo de 2008, alegando que se había repuesto la realidad física alterada.

SEXTO.- Del escrito presentado se dio traslado a la Policía de Inspección de Obras, a fin de constatar lo manifestado, informándose al respecto que: "en el lugar se comisiono a los Agentes adscritos a la Unidad de Obras, quienes informan que se ha realizado un modificación de la rampa y acerado, si bien, a su parecer no cumple con las ordenanzas municipales, aportando como prueba de ello toma fotográfica para valoración técnica.

SEPTIMO.- Por la T.A.G. se evacuó informe en el siguiente sentido: "Que examinados los expedientes disciplinario y sancionador y documentación obrante en los mismos, a la vista de escrito de Recurso de Reposición frente a Resolución de 20 de mayo de 2008, presentado por el denunciado y, toda vez que existe Informe Policial de 21 de noviembre de 2008, informando que la modificación de la rampa y acerado realizadas, no cumple con las ordenanzas, así como muestra fotográfica que acredita tal extremo , no procede estimar las alegaciones vertidas en el Recurso de adverso, por lo que no cabe archivo del expediente,



que habrá de seguir por su curso habitual hasta el fin de la vía administrativa.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

SEGUNDO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos Jurídicos y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición sobre archivo de expediente disciplinario, interpuesto por BORAL TECNIC, S.L. (B-04350013), en base al informe emitido por la Policía Local adscrita a Inspección de Obras y al informe emitido al respecto por el T.A.G., y en consecuencia declarar cometida la infracción urbanística habida por BORAL TECNIC, S.L. (B-04350013), debiendo proceder a reponer la realidad física altera como consecuencia de la actuación ilegal.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



3º.- 7.- Proposición relativa a denegación de Recurso de Reposición sobre archivo de expediente sancionador por infracción urbanística interpuesto por Don Juan Francisco González Canovas en rep. Cdad. de Propietarios Residencial H-3.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“PROPUESTA DE DENEGACION DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION SOBRE ARCHIVO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANISTICA.-

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES DEL AYUNAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CON FECHA 4 DE FEBRERO DE 2009, FORMULA A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE DENEGACION DE RECURSO DE REPOSICION SOBRE ARCHIVO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANISTICA.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Vistos los escritos presentados por Antonio Jiménez Navarro por el que se denunciaba las obras que se estaban llevando a cabo en Paseo Marítimo nº 11 por la Cdad. de Propietarios de Residencial H3, la Policía de Inspección de Obras denunció mediante Acta nº 93/08 y fecha 26-05-08 a C.P. RESIDENCIAL H-3, rep. por don Juan Francisco González Canovas (H-04045779)

SEGUNDO.- A la vista del Acta nº 93/08 y del informe que se emite por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 3 de junio de 2008 se instruyó expediente sancionador a C.P. RESIDENCIAL H-3, REP. POR D. JUAN Fº GONZALEZ CANOVAS. (H-04045779) por infracción urbanística consistente en realizar obras en Paseo Marítimo nº 11, consistentes en realizar obras de cerramiento de parcela y colocación de puerta metálica corredera en zona de aparcamiento, teniendo solicitada licencia pero no concedida con



nº 494/08, pudiendo ser obras legalizables. La infracción cometida se consideró como Leve conforme a lo establecido en el art. 207.2 de la LOUA, y una sanción de 600,00 € conforme establece el art. 208.3 a) de la LOUA, Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

TERCERO.- De la incoación del expediente se le dio traslado a don Antonio Jiménez Navarro, como presidente de la Cdad. de Propietarios "Las Palomas".

CUARTO.- A incoación de expediente no se presentó alegación dictándose en fecha 21 de Octubre de 2008 Resolución, que acordaba conforme a lo dispuesto en el Decreto de Incoación.

QUINTO.- Con fecha 11 de noviembre de 2008 y registro de entrada nº 37479 se presentó Recurso Potestativo de Reposición frente a la Resolución dictada en fecha 21 de octubre de 2008, en los siguientes términos:

- Que existió error en solicitar licencia urbanística, expte. 78/08.*
- Que se presentó escrito en fecha 17 de marzo de 2008, solicitando la rectificación del error.*
- Que se entiende que las obras están realizadas conforme a la solicitud de subsanación de licencia de obras expte. 494/08.*
- Se solicita el archivo del expediente sancionador.*

SEXTO.- Dado que se ha comprobado los documentos obrantes en el expediente sancionador así como las solicitudes de licencias a las que hace referencia, resulta que:

Que el expediente sancionador se incoa por realizarse las obras consistentes en cerramiento de parcela y colocación de puerta metálica corredera en zona de aparcamiento, teniendo solicitada licencia pero no concedida, expte. 494/08, siendo la obtención de la licencia preceptiva al comienzo de las obras, conforme a lo establecido en el art. 169 de la LOUA.

Que el error al que hace referencia fue cometido por el solicitante y no por esta Administración, que dio tramite a la licencia solicitada siendo otorgada por Resolución del Sr.



Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes en fecha 8 de febrero de 2008, expte. 78/2008.

Que la licencia urbanística, expte. 494/2008 se solicitó en fecha 25 de abril de 2008 siendo otorgada por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 17 de Julio de 2008, expte. 494/2008 a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL H-3, REP. POR DON JUAN FRANCISCO GONZALEZ CANOVA, para elevación de muro de zona aparcamiento hasta 1,5 mts. de altura en parámetro opaco y el resto hasta 3,00 mts. translucido en Paseo Marítimo nº 11, no recogándose la misma la instalación de puerta corredera.

Se desestima la petición de archivo del expediente sancionador, toda vez, que las obras se realizaron sin estar amparadas en una licencia, siendo ésta preceptiva al comienzo de las obras conforme a lo establecido en el art. 169. de la LO.U.A.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

SEGUNDO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos Jurídicos y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:



PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición sobre archivo de expediente sancionador interpuesto por don Juan Francisco González Canovas en rep. de la Cdad. de Propietarios Residencial H-3 (H-04045779), ya que las obras fueron ejecutadas antes de la obtención de la licencia urbanística, expte. 494/08, que además es preceptiva al comienzo de las obras conforme a lo establecido en el art. 169 de la L.O.U.A. y no recogiendo en la misma la instalación de puerta corredera, y en consecuencia imponer a don Juan Francisco González Canovas en rep. de la Cdad. de Propietarios Residencial H-3 (H-04045779), una sanción de 600,0 € conforme a lo establecido en el art. 208.3 a) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, como responsable de la infracción urbanística habida considerándose Leve conforme a lo establecido en el art. 207.2 de la Ley 7/2002.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 8.- Proposición relativa a denegación de Recurso de Reposición sobre archivo de expediente disciplinario interpuesto por Don Juan Francisco González Canovas en rep. Cdad. de Propietarios Residencial H-3.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"PROPUESTA DE DENEGACION DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN SOBRE ARCHIVO EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES DEL AYUNAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CON FECHA 4 DE FEBRERO DE 2009, FORMULA A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE



**PROPUESTA DE DENEGACION DE RECURSO POTESTATIVO DE
REPOSICIÓN SOBRE ARCHIVO EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.-**

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Vistos los escritos presentados por Antonio Jiménez Navarro por el que se denunciaba las obras que se estaban llevando a cabo en Paseo Marítimo nº 11 por la Cdad. de Propietarios de Residencial H3, la Policía de Inspección de Obras denunció mediante Acta nº 93/08 y fecha 26-05-08 a C.P. RESIDENCIAL H-3, rep. por don Juan Francisco González Canovas (H-04045779)

SEGUNDO.- A la vista del Acta nº 93/08 y del informe que se emite por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 3 de junio de 2008 se instruyó expediente disciplinario a C.P. RESIDENCIAL H-3, REP. POR DON JUAN Fº GONZALEZ CANOVAS (H-04045779) por infracción urbanística consistente en realizar obras en Paseo Marítimo nº 11, cerramiento de parcela y colocación de puerta metálica corredera en zona de aparcamiento, siendo obras legalizables.

CUARTO.- A incoación de expediente no se presentó alegación dictándose, en fecha 21 de octubre de 2008 Resolución por esta Concejalía en la que se disponía, dado que para el recrecido del muro se había obtenido licencia urbanística expte. 494/08 quedando así legalizadas parte de las obras, únicamente la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la instalación de la puerta corredera en la zona de aparcamiento.

QUINTO.- Con fecha 11 de diciembre de 2008 se presentó Recurso Potestativo de Reposición frente a la Resolución dictada en fecha 21 de octubre de 2008, en los siguientes términos:

Se muestra desacuerdo con lo dispuesto en la Resolución que se recurre, alegando que parte de la instalación ni siquiera tendría carácter de obra (puerta corredera), y que en todo caso estaría amparada en la licencia expte. 78/08 o bien a la licencia expte. 494/08, que la modifica.

Que la petición de la licencia de obras y la concesión tan genérica permite entender que las obras para efectuar la



construcción del muro de la zona de aparcamiento cobijan la de una puerta que está incorporada al mencionado muro, así como que para la instalación de la misma no requiere mayor obra que los oficios de carpintería metálica.

SEXTO.- Se desestima la petición de archivo del expediente disciplinario ya que la licencia de obras a la que se refiere, expte. 494/08, recoge claramente las obras a realizar “elevación de muro de zona de aparcamiento hasta 1,50 metros de altura en parámetro opaco y el resto hasta 3,00 metros translucido” y no para “instalación de puerta corredera en zona de aparcamiento”, como se pretende hacer entender.

Se establece en el art. 169. de la L.O.U.A. Actos sujetos a licencia urbanística municipal.

Están sujetos a previa licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta Ley o a la legislación sectorial aplicables, los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, y, en particular, los siguientes:

d) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afectas a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

SEGUNDO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:



1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos Jurídicos y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición sobre archivo de expediente disciplinario, interpuesto por don Juan Francisco González Canovas en rep. de Cdad. de Propietarios Residencial H-3(H-04045779), en base a lo recogido en el punto sexto que forma parte del cuerpo de esta Propuesta y en consecuencia declarar cometida la infracción urbanística habida por Cdad. Propietarios Residencial H-3 rep. por don Juan Francisco González Canovas (H-04045779), debiendo proceder a reponer la realidad física altera como consecuencia de la actuación ilegal.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Acta de la Comisión de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 12 de febrero de 2009.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2009**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los



acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

*“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y
CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS
DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA DOCE DE FEBRERO DE DE 2.009. HORA DE
COMIENZO: 11 HORAS Y TREINTA MINUTOS.*

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DOÑA ROSALÍA GALLARDO RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.

DOÑA MÓNICA RODRÍGUEZ LATORRE. GRUPO P.S.O.E.

DON JUAN MIGUEL PEÑA LINARES. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

*DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión,
Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa
de Secretario de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a día doce de febrero de
2.009, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en la
Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de
celebrar la Sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de*



Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2.009.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16 de junio de 2.007 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
13.01.09	BRAHIM EL ACHGAR	Baja tasas basura	No procede
13.01.09	JUAN SALVADOR GARCÍA IBORRA 27.269.669H	Bonificación vado por minusvalía	No procede por tributar a nombre de otra persona
15.01.09	MANUEL MIRANDA FALAGAN 10.195.005W	Exención IVTM por antigüedad	Denegada
15.01.09	YENKO NAVARRO CAMPO 75.255.375L	Dev. tasa basura 2007	Denegada
15.01.09	DAVID FERNANDEZ CANO 15.427.933Q	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
15.01.	CARMEN LOURDES	Exención IVTM por	Denegada



09	GARCÍA X0390216K	minusvalía	
15.01.09	MATÍAS ANTEQUERA LÓPEZ 23.734.559P	Recurso reposición notificación embargos	Desestimado
16.01.09	JOSÉ VIZCAÍNO UREÑA 25.888.025F	Dev. recargos e intereses tasas basura	Denegada
16.01.09	RUFINO GRANADOS ROSA 27.187.862E	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
19.01.09	DANIEL MARTÍNEZ MOYA 28.718.747G	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
19.01.09	MARÍA ISABEL GARCÍA CUARTERO 38.489.110J	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
19.01.09	JUAN DAVID LEAL IBÁÑEZ 75.243.523N	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
19.01.09	ROSA MARÍA OYONARTE ESCUDERO 27.269.424A	Exención IVTM por minusvalía	Concedida

20.01.09	JUAN MANUEL HEREDIA FERNÁNDEZ 27.530.259H	Exención IVTM por minusvalía	Denegada
20.01.09	VICTORIANO GARCÍA SÁNCHEZ 34.846.927H	Rev. Liqu. Compl. Tasa OVP quioscos	Denegada
21.01.09	MARIA ROSARIO MACARENA MUNGUÍA SERRANO 27.252.879H	Rev. Liqu. Compl. Tasa OVP quioscos	Denegada
21.01.09	JUAN FRANCISCO HENCHE MARTÍNEZ 42.965.646J	Rev. Liqu. Compl. Tasa OVP quioscos	Denegada
21.01.09	ARACELI REYES MARTÍNEZ 27.520.493G	Rev. Liqu. Compl. Tasa OVP quioscos	Concedida datando por 1.512'04 €
21.01.	MARÍA RUBÍ ESTRELLA	Rev. Liqu. Compl.	Concedida



09	27.215.440T	Tasa OVP quioscos	datando por 1.348'64 €
21.01.09	JOSÉ LUIS ALONSO CAZORLA 31.841.854X	Rev. Liqu. Compl. Tasa OVP quioscos	Concedida datando por 2.125'04 €
21.01.09	REMEDIOS LÓPEZ CONTRERAS 27.200.433N	Rev. Liqu. Compl. Tasa OVP quioscos	Concedida datando por 1.839'04 €
23.01.09	VICTOR MANUEL CALZÓN OTERO 09.399.005D	Fracc. IBI urbana y basura por 498'03 €	5 plazos del 20.02.09 al 20.06.09
23.01.09	JULIA MURCIA MARTÍN 27.510.288B	Fracc. IBI urbana y basura por 323'92 €	3 plazos del 20.02.09 al 20.04.09
23.01.09	MARIA ANGELES RUIZ OLIVENCIA 78.034.305C	Fracc. IBI urbana por 608'89 €	4 plazos del 20.02.09 al 20.05.09
23.01.09	MATEO JOSÉ JIMÉNEZ HERNÁNDEZ 24.237.182N	Fracc. IBI urbana+basura+IVT M por 1.039'93 €	4 plazos del 20.02.09 al 20.05.09
23.01.09	MAYRA PAOLA CORDOVA OCAMPO X6150829P	Anulación liqu. IVTM	Denegada
23.01.09	JUAN ANTONIO GALIANO GARCÍA 75.104.044M	Aplaz. IBI urbana por 353'65 €	Hasta el 5 de abril de 2009

23.01.09	NICULIN BALTARETU X6817067M	Dev. p.p. IVTM	Denegada por baja voluntaria
26.01.09	ANDREA MIHAELA BENTA X8484360M	Dev. lic. apertura	Denegada
26.01.09	CAYETANO RECHE CARRION 41083484X	Fracc. IBI urbana y basura por 1.501'61 €	7 plazos del 20.02.09 al 20.08.09



			<i>sin garantía</i>
26.01. 09	TOMÁS FIGUEREDO HERNÁNDEZ 27.172.197C	Fracc. IBI urbana por 279'60 €	3 plazos del 20.02.09 al 20.04.09 <i>sin garantía</i>
26.01. 09	JOSÉ ISAURO CANCHÓN SERNA X3647268C	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
26.01. 09	ESPARO RENT A CAR B04648747	Dev. tasa lic. apertura	Denegada
27.01. 09	JOSÉ JESÚS OJEDA SALVADOR 54.143.154G	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
27.01. 09	JUAN JOSÉ JURNET X3870414C	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
28.01. 09	MINIT COLORS ESPAÑA S.A. A80001449	Dev. 1 tr. IAAEE	70'96 c.m. 21.03 c.p.
28.01. 09	EDUARDO GARCÍA MUÑOZ 45.585.659G	Dev. tasas lic. urbanísticas	Denegada
28.01. 09	MARÍA DEL CARMEN MONTTOYA LÓPEZ 27.270.073B	Exención IVTM por minusvalía	Denegada
28.01. 09	MONTSERRAT ROSA MALUENDA 42.981.376B	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
28.01. 09	PEDRO FERNÁNDEZ GÓMEZ 34.787.000Y	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
29.01. 09	PROMOCIONES GALÁN ROQUETAS B04381042	Dev. IBI	3.888'80/05 3.974'04/06 4.059'29/07
29.01. 09	CHIRIVEL INVERSIONES S.L. B04145199	Dev. IBI urbana	923'92/08



30.01. 09	RAFAEL IBÁÑEZ PIÑUELA 45.584.855M	Dev. IBI urbana	142'97/07 150'14/08
04.02. 09	GUSTAVO ADOLFO CANO MARTINEZ 75.239.526V	Fracc. IBI urbana por 1.065'33 €	4 plazos del 20.02.09 al 20.05.09 sin garantía
04.02. 09	ISABEL GARCIA TORREGROSA 41.080.151N	Fracc. IBI urbana por 854'05 €	4 plazos del 20.02.09 al 20.05.09 sin garantía
05.02. 09	FRANCISCO JOSÉ PASCUAL REQUENA 75.252.404S	Fracc. IBI urbana por 214'38 €	3 plazos del 20.02.09 al 20.04.09 sin garantía
05.02. 09	ALBERTO ALVAREZ ALONSO 50.836.295Q	Fracc. IBI urbana, basura y multas por 742'65 €	4 plazos del 20.02.09 al 20.05.09 sin garantía

TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVA A LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA) CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2009 Y ENMIENDA INCLUIDA.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta que, textualmente, dice:



“Con fecha 4 de febrero de 2009, número de entrada 3038, Don Isaías López Cobo, en representación de IULV-CA presenta escrito de reclamación contra el acuerdo plenario de fecha 16.01.2009, relativo a la aprobación inicial del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, formulándose el mismo dentro del plazo de quince días a que se refiere el artículo 169.1 del RD 2/2004, de fecha 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, y habiendo sido requerido para que presente justificante acreditativo de dicha representación, por ostentar, (en su caso), legitimación para entablar la misma con arreglo a lo dispuesto en el artículo 170.1.c) del citado TR.

Consta en el expediente Informe de Intervención, el cual ha sido emitido con fecha 5.02.2009, acompañándose a la presente Propuesta.

A tales efectos, esta Concejalía-Delegada de Hacienda y Aseo Urbano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, e Informe de Intervención, eleva al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las reclamaciones presentadas por IULV-CA por no encontrarse ninguna de ellas (doce), entre los tres únicos motivos de reclamación a que se refiere el artículo 170.2 del citado Texto refundido.

Segundo.- Que de conformidad con el citado artículo, las reclamaciones presentadas cabe desestimarlas por responder las agrupadas en el apartado A) a consideraciones relativas a posicionamientos de naturaleza política, de oportunidad y de decisión propia del gobierno municipal; las agrupadas en el apartado B) relativas a la estructura presupuestaria, porque las distintas partidas presupuestarias contenidas en el presupuesto aprobado inicialmente respeta lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 20.09.1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, integrada con el máximo nivel de desagregación, incluyéndose además en el presupuesto de este Ayuntamiento, la clasificación orgánica, de carácter voluntario en la citada Orden; las agrupadas en el apartado C) por estar



vinculadas con la ejecución del presupuesto, tras las decisiones de los distintos órganos municipales, constituyendo una fase posterior a la aprobación del presupuesto y por tanto, distinta a éste, y las agrupadas en el apartado D) por estar vinculadas al cumplimiento de determinadas normas legales o convencionales, derivadas de contratos, pactos o convenios debidamente suscritos con carácter previo o ser previsible la realización del gasto durante el ejercicio, tras su aprobación por los órganos de gobierno municipal.

Tercero.- Elevar a definitiva la aprobación del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009 y publicarlo en el BOP para su entrada en vigor.

*En Roquetas de Mar a 9 de febrero de 2009.
EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO
Fdo. Pedro A. López Gómez”*

Se somete a votación incluir la enmienda sobre la reclamación presentada por Don José Porcel Praena resultando aprobada por unanimidad su inclusión.

Por la Secretaría se da lectura a la citada enmienda que, textualmente, dice:

“ENMIENDA A LA PROPUESTA RELATIVA A LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO.

El día 11 de febrero se ha recibido en el Registro General una reclamación presentada por Don José Porcel Praena, frente al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto, al amparo del artículo 170.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La citada Reclamación se presentó el 7 de febrero de 2008 en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El día 10 de febrero se ha procedido a la convocatoria de una sesión extraordinaria de la Comisión informativa de Hacienda al objeto de dictaminar la reclamación formulada con anterioridad por un representante del Partido político Izquierda-Unida,



Convocatoria los Verdes.

Al objeto de dar conocimiento de la reclamación presentada en el Registro autonómico a la Corporación y en base a los principios generales y a una actuación con criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos resulta oportuno formular una ENMIENDA a la Propuesta presentada en el sentido siguiente:

1º.- Acumular e incorporar para su Dictamen la reclamación formulada por Don José Porcel Praena, el día 7 de febrero de 2008 en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2º.- Desestimar la reclamación de Don José Porcel Praena, a la sazón concejal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar perteneciente al Grupo político unipersonal INDAPA, que incluye consideraciones generales, relativas al posicionamiento de naturaleza política, de oportunidad y de decisión propia del gobierno municipal. En este sentido la posición discrepante del Concejal, contraria a la mayoritaria expresada en el interior del órgano que representa la voluntad popular en el municipio como es el pleno, ya se exteriorizó en el seno del órgano colegiado que aprobó el presupuesto en ejercicio de su derecho de participación política, pudiendo acudir, de considerar ilegal este acuerdo, a su impugnación jurisdiccional.

Roquetas de Mar (Almería), 11 de febrero de 2008.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA”

Tras la deliberación de los distintos grupos políticos y la exposición de motivos por parte del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Aseo Urbano, la propuesta queda como sigue:

“Con fecha 4 de febrero de 2009, número de entrada 3038, Don Isaías López Cobo, en representación de IULV-CA presenta escrito de reclamación contra el acuerdo plenario de fecha 16.01.2009, relativo a la aprobación inicial del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, formulándose el mismo dentro del plazo de quince días a que se refiere el artículo 169.1 del RD 2/2004, de fecha 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, y habiendo sido requerido para que presente justificante acreditativo de dicha representación, por ostentar,



(en su caso), legitimación para entablar la misma con arreglo a lo dispuesto en el artículo 170.1.c) del citado TR.

Consta en el expediente Informe de Intervención, el cual ha sido emitido con fecha 5.02.2009, acompañándose a la presente Propuesta.

El día 11 de febrero se ha recibido en el Registro General una reclamación presentada por Don José Porcel Praena, frente al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto, al amparo del artículo 170.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La citada Reclamación se presentó el 7 de febrero de 2008 en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El día 10 de febrero se ha procedido a la convocatoria de una sesión extraordinaria de la Comisión informativa de Hacienda al objeto de dictaminar la reclamación formulada con anterioridad por un representante del Partido político Izquierda-Unida, Convocatoria los Verdes.

Al objeto de dar conocimiento de la reclamación presentada en el Registro autonómico a la Corporación y en base a los principios generales y a una actuación con criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos se acuerda incluir en la propuesta la enmienda presentada.

A tales efectos, esta Concejalía-Delegada de Hacienda y Aseo Urbano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, e Informe de Intervención, eleva al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las reclamaciones presentadas por IULV-CA por no encontrarse ninguna de ellas (doce), entre los tres únicos motivos de reclamación a que se refiere el artículo 170.2 del citado Texto refundido.

Segundo.- Que de conformidad con el citado artículo, las reclamaciones presentadas cabe desestimarlas por responder las agrupadas en el apartado A) a consideraciones relativas a



posicionamientos de naturaleza política, de oportunidad y de decisión propia del gobierno municipal; las agrupadas en el apartado B) relativas a la estructura presupuestaria, porque las distintas partidas presupuestarias contenidas en el presupuesto aprobado inicialmente respeta lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 20.09.1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, integrada con el máximo nivel de desagregación, incluyéndose además en el presupuesto de este Ayuntamiento, la clasificación orgánica, de carácter voluntario en la citada Orden; las agrupadas en el apartado C) por estar vinculadas con la ejecución del presupuesto, tras las decisiones de los distintos órganos municipales, constituyendo una fase posterior a la aprobación del presupuesto y por tanto, distinta a éste, y las agrupadas en el apartado D) por estar vinculadas al cumplimiento de determinadas normas legales o convencionales, derivadas de contratos, pactos o convenios debidamente suscritos con carácter previo o ser previsible la realización del gasto durante el ejercicio, tras su aprobación por los órganos de gobierno municipal.

Tercero.- Acumular e incorporar para su Dictamen la reclamación formulada por Don José Porcel Praena, el día 7 de febrero de 2008 en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Cuarto.- Desestimar la reclamación de Don José Porcel Praena, a la sazón concejal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar perteneciente al Grupo político unipersonal INDAPA, que incluye consideraciones generales, relativas al posicionamiento de naturaleza política, de oportunidad y de decisión propia del gobierno municipal. En este sentido la posición discrepante del Concejal, contraria a la mayoritaria expresada en el interior del órgano que representa la voluntad popular en el municipio como es el pleno, ya se exteriorizó en el seno del órgano colegiado que aprobó el presupuesto en ejercicio de su derecho de participación política, pudiendo acudir, de considerar ilegal este acuerdo, a su impugnación jurisdiccional.

Quinto.- Elevar a definitiva la aprobación del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009 y publicarlo en el BOP para su entrada en vigor.



*En Roquetas de Mar a 9 de febrero de 2009.
EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO
Fdo. Pedro A. López Gómez”*

Por el Sr. Concejál se exponen los motivos para rechazar ambas reclamaciones basándose en que ninguna se ajusta a los supuestos contemplados en el artículo 170.2 del TR de la LRHL, bien por ser de opción política, de estructura presupuestaria, de ejecución o de normativa.

Sometido a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	NO
P.S.O.E.	NO
P.P.	SI

Por lo que la propuesta queda aprobada con los votos a favor del Partido Popular y los votos en contra del grupo INDAPA y del grupo P.S.O.E.. No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVA A REVISIÓN DE LAS TARIFAS URBANAS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS (AUTOTAXIS).

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta que, textualmente, dice:

“D. PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16/06/2007, ha dictado con fecha 30/01/09 la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Visto el expediente tramitado a instancia de la Asociación Profesional Local Central del Taxi de Roquetas de Mar relativo a la revisión de las tarifas urbanas correspondiente al servicio de transportes de viajeros en automóviles ligeros (autotaxis), acompañando tarifas para taxímetro del ejercicio 2.009 así como certificado del IPC anual del año 2.008.



Considerando lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia, y en particular la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, y los acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de Enero de 1986, modificado por los de 5 de Julio de 1988, 4 de Abril de 1989, 27 de Marzo de 1990 y 26 de Noviembre de 1996, el art. 107 del RDL 781/1986, y el art. 37 de la vigente Ordenanza municipal reguladora del servicio de transportes en automóviles ligeros auto-taxi, así como el Informe de Secretaría General e Intervención.

Esta Concejalía-Delegada, eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la propuesta de revisión de tarifas para el ejercicio 2.009, efectuada por la Asociación Profesional Local "Central-Taxi" de Roquetas de Mar, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO	TARIFAS
PROPUESTAS	IVA
INCLUÍDO/EUROS	

I. Tarifa 1. Servicio urbano diurno laboral:

Bajada de bandera.....	
1,86	
Por Kilómetro recorrido.....	
0,89	
Carrera mínima.....	4,54
Hora	de
espera.....	18,04

Tarifa 2. Servicio urbano, fin de semana, festivo y nocturno:

Bajada de bandera.....	
....2,23	
Por	kilómetro
recorrido.....	1,07
Carrera mínima.....	5,43
Hora	de
espera.....	21,65

II. Suplementos:

1. Servicios de periferia por recogida en:



*Solanillo, Cortijos de Marín o Las Losas.....
...1,09
2. En servicio urbano, por cada bulto de más de 60 cms
o carro de compra en
supermercado.....1,09
3. Espera en Palacio de Congresos y exposiciones o
Terminal de Autobuses:.....
1,09*

III. La tarifa 2 será de aplicación en los siguientes:

- 12507.- Servicios nocturnos en días laborales desde las 22:00 horas a las 6:00 horas.*
- 12508.- Servicios de fin de semana, desde viernes a las 22:00 horas hasta lunes a las 06:00 horas.*
- 12509.- Servicios días festivos y ferias locales, desde las 00:00 horas a las 24:00 horas.*
- 12510.- Navidad y año nuevo desde las 22:00 horas del día 24 de diciembre hasta las 6:00 horas del día 7 de Enero.*

Segundo.- Dar traslado del expediente a la Comisión Provincial de Precios para su aprobación y posterior publicación en el BOJA a efectos de su entrada en vigor.

En Roquetas de Mar a 30 de Enero de 2.009

EL CONCEJAL DE HACIENDA Y ASEO URBANO"

Pedro Antonio López Gómez"

Sometido a votación, la misma es como sigue:

<i>INDAPA</i>	<i>ABSTENCIÓN</i>
<i>P.S.O.E.</i>	<i>ABSTENCIÓN</i>
<i>P.P.</i>	<i>SI</i>

Por lo que la propuesta queda aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del grupo INDAPA y del grupo P.S.O.E.. No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.



QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE TASAS POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta que, textualmente, dice:

“Visto expte. tramitado para la modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento al Municipio de Roquetas de Mar, cuya gestión se viene prestando mediante concesión por la empresa AQUAGEST SUR S.A., en el que consta Informe Técnico-Económico, ajustado a la Orden 10 de enero de 1984, de la Consejería de Economía y Planificación, por la que se establecen las normas a que han de ajustarse los expedientes de solicitud de revisión de las tarifas, artículos 24 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, el texto modificado de cada una de las Ordenanzas, e informes del técnico de seguimiento, del Secretario e Interventor municipales, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, se eleva al Ayuntamiento Pleno para su adopción el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Saneamiento, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 6: CUOTA TRIBUTARIA

6.2.- CUADRO RESUMEN TARIFAS (IVA NO INCLUIDO)



6.2.1.- SERVICIO AGUA POTABLE

Cuota Fija o de Servicio

<i>Abonado doméstico</i>	<i>9,6415 Euros/Trimestre</i>
<i>Abonado industrial</i>	<i>9,6415 Euros/Trimestre</i>

6.2.2.- Cuota Variable o de Consumo

a) Abonado Doméstico

<i>De 0 a 25 m3/trimestre</i>	<i>0,3071 Euros/M3</i>
<i>Más de 25 a 50 m3/trimestre</i>	<i>0,7165 Euros/M3</i>
<i>Más de 50 a 70 m3/trimestre</i>	<i>0,9667 Euros/M3</i>
<i>Más de 70 m3/trimestre</i>	<i>1,1941 Euros/M3</i>

b) Abonado Industrial

<i>De 0 a 50 m3/trimestre</i>	<i>0,3753 Euros/M3</i>
<i>Más de 50 m3/trimestre</i>	<i>0,9553 Euros/M3</i>

c) Abonado Industrial s/ Ley 7/1994, de 18 de Mayo, Protección Ambiental

<i>De 0 a 50 m3/trimestre</i>	<i>0,4128 Euros/M3</i>
<i>Más de 50 m3/trimestre</i>	<i>1,0508 Euros/M3</i>

d) Familia Numerosa

<i>De 0 a 25 m3/trimestre</i>	<i>0,3071 Euros/M3</i>
<i>Más de 25 a 50 m3/trimestre</i>	<i>0,7165 Euros/M3</i>
<i>Más de 50 a 70 m3/trimestre</i>	<i>0,4833 Euros/M3</i>
<i>Más de 70 m3/trimestre</i>	<i>0,5971 Euros/M3</i>

e) Organismos Oficiales

<i>Todos los m3/trimestre</i>	<i>0,0842 Euros/M3</i>
-------------------------------	------------------------

6.2.3) La aplicación de las tarifas reducidas, descritas en el apartado 2.2.d) anterior, se efectuará con referencia al día primero del inicio del período de liquidación siguiente a su reconocimiento.

1º) La aplicación de las tarifas queda sujeta al cumplimiento de los tres requisitos siguientes:



- a) Ser residente en el Municipio de Roquetas de Mar con referencia al día primero del inicio del período de liquidación.
- b) Tener el Libro Oficial acreditativo del reconocimiento de la condición de familia numerosa.
- c) Tener un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.

2) La reducción del 50% se aplicará sobre las tarifas del tercer y cuarto bloque de la cuota variable o de consumo y la totalidad del consumo facturado sobre dichos bloques.

Dichas reducciones quedan incorporadas en los tramos efectuados en el apartado d) anterior.

6.4.- DERECHOS DE ACOMETIDA

$$C = A \times d + B \times q \quad A = 10,59 \text{ €/mm} \quad B = 111,28 \text{ € (l/seg)}$$

Acometida de 20 mm	300,91 Euros
Acometida de 25 mm	376,14 Euros
Acometida de 32 mm	517,07 Euros
Acometida de 40 mm	724,24 Euros
Acometida de 50 mm	997,10 Euros
Acometida de 65 mm	1.300,68 Euros

6.5.- CUOTA DE CONTRATACIÓN

$$C_c = 3,61 \times d - 27,05 \times (2 - p/t) \quad p \text{ doméstico } 0,307 \quad t \text{ doméstico } 0,135$$

$$p \text{ industrial/otros } 0,375 \quad t$$

industrial/otros 0,135

Doméstico

Para contadores de 13 mm	54,35 Euros
Para contadores de 15 mm	61,57 Euros
Para contadores de 20 mm	79,62 Euros
Para contadores de 25 mm	97,67 Euros
Para contadores de 30 mm	115,72 Euros
Para contadores de 40 mm	151,82 Euros
Para contadores de 50 mm	187,92 Euros
Para contadores de 65 mm	242,07 Euros
Para contadores de 80 mm	296,22 Euros



Para contadores de 100 mm	368,42 Euros
---------------------------	--------------

Industrial

Para contadores de 13 mm	68,03 Euros
Para contadores de 15 mm	75,25 Euros
Para contadores de 20 mm	93,30 Euros
Para contadores de 25 mm	111,35 Euros
Para contadores de 30 mm	129,40 Euros
Para contadores de 40 mm	165,50 Euros
Para contadores de 50 mm	201,60 Euros
Para contadores de 65 mm	255,75 Euros
Para contadores de 80 mm	309,90 Euros
Para contadores de 100 mm	382,10 Euros

6.6.- GASTOS DE RECONEXIÓN DEL SUMINISTRO

Contador de 13 mm	25,10 Euros
Contador 15 a 20 mm	33,48 Euros
Contador más de 20 mm	83,69 Euros

ARTÍCULO 7: DEVENGO Y PERÍODO IMPOSITIVO

7.2.- El pago de la tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se hará trimestralmente, sin perjuicio de la posible aplicación de períodos inferiores para los colectivos que se determinen previamente a propuesta de la empresa concesionaria y aprobada mediante Resolución del Sr. Alcalde.

Todos aquellos usuarios cuyo consumo sobrepase los 100 m3 mensuales, la liquidación y facturación podrá tener carácter mensual.

7.3.- A efectos de simplificación de cobro podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devengan en el mismo período, tales como basura y alcantarillado y depuración de aguas.



7.4.- Aprobado el padrón de contribuyentes por el Sr. Alcalde-Presidente, se expondrá al público por quince días a efectos de posibles reclamaciones, elevándose a definitivo con la resolución de las mismas, si las hubiere.

El período voluntario de cobranza será de dos meses.

Las deudas no satisfechas en dicho período se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio.

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS DE ALCANTARILLADO

CAPÍTULO 4: CUOTA TRIBUTARIA

4.3.- SERVICIO SANEAMIENTO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO

Abonado Doméstico	6,5473 Euros/Trimestre
Abonado Industrial	6,5473 Euros/Trimestre

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Abonado Doméstico	0,1352 Euros/M3/Trimestre
Abonado Industrial	0,1352 Euros/M3/Trimestre

CAPITULO V: DEVENGO

5.3.1.- El pago de la tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se hará trimestralmente, sin perjuicio de la posible aplicación de períodos inferiores para los colectivos que se determinen previamente a propuesta de la empresa concesionaria y aprobada mediante Resolución del Sr. Alcalde.

Todos aquellos usuarios cuyo consumo de agua supere los 100 m3 mensuales, la liquidación y facturación podrá tener carácter mensual.

5.3.2.- A efectos de simplificación del cobro podrán ser incluidos en un recibo único, de forma diferenciada, cuotas ó importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devenguen en el mismo período, tales como basura, suministro y depuración de agua.

5.3.3.- Aprobado el padrón de contribuyentes por el Sr. Alcalde-Presidente, se expondrá al público por quince días a efectos de posibles reclamaciones, elevándose a definitivo con la resolución de las mismas, si las hubiere.



El período voluntario de cobranza será de dos meses.

Las deudas no satisfechas en dicho período se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio.

2.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOP, y Diario Provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y plantear las reclamaciones que consideren oportunas. De no presentarse éstas, se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base al art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

3.- La entrada en vigor y aplicación de las anteriores modificaciones tendrá lugar el día siguiente en que se publique su aprobación definitiva en el BOP.

*En Roquetas de Mar, a 9 de febrero de 2009
Fdo. Pedro Antonio López Gómez"*

INDAPA	NO
P.S.O.E.	NO
P.P.	SI

Por lo que la propuesta queda aprobada con los votos a favor del Partido Popular y los votos en contra del grupo INDAPA y del grupo P.S.O.E.. No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en diecisiete folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

4º.-2.- Proposición relativa a la adjudicación definitiva del contrato de servicio en el mantenimiento de las instalaciones y maquinaria del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar a la mercantil Thyssenkrupp Elevadores, S.L.



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de enero de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicio consistente en el mantenimiento de las instalaciones y maquinaria del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, por procedimiento abierto, a la mercantil a la THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L., con C.I.F. nº B-46.001.897, con un presupuesto de adjudicación de Nueve mil trescientos euros (9.300 Euros), más el IVA correspondiente de Mil cuatrocientos ochenta y ocho Euros (1.488 Euros), siendo el total de Diez mil setecientos ochenta y ocho euros (10.788 Euros)/anual, en las condiciones ofertadas. El plazo del contrato se fija en dos años, con posibilidad de prórrogas por otros dos, siendo el plazo total del contrato, incluidas las prórrogas, de cuatro años.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en su artículo 135, relativos a la aportación de documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social y depósito de la garantía definitiva, que obran en el expediente; y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato_(cláusula IV), es por lo que se PROPONE la adopción del siguiente ACUERDO por la Junta de Gobierno Local:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicio consistente en el mantenimiento de las instalaciones y maquinaria del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, por procedimiento abierto, a la mercantil a la THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L., con C.I.F. nº B-46.001.897, con un presupuesto de adjudicación de Nueve mil trescientos euros (9.300 Euros), más el IVA correspondiente de Mil cuatrocientos ochenta y ocho Euros (1.488 Euros), siendo el total de Diez mil setecientos ochenta y ocho euros (10.788 Euros)/anual, en las condiciones ofertadas. El plazo del contrato se fija en dos años, con posibilidad de prórrogas por otros dos, siendo el plazo total del contrato, incluidas las prórrogas, de cuatro años.



2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Libro de Resoluciones, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución (Gabriel Sánchez Moreno, Área de Educación y Cultura) y Unidad de Contratación. Así mismo, el presente acuerdo se publicará en el perfil del contratante.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos mandamiento de constitución de depósitos por importe de 465,00 Euros, número de operación: 320090000467 y de fecha 06/02/09.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-3.- Proposición relativa a la actualización del IPC del contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas municipales de Roquetas de Mar adjudicado a la UTE Ociosur Gestión Roquetas.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 13 de diciembre de 2007, este Ayuntamiento suscribe contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas municipales en Roquetas de Mar con la UTE formada por las mercantiles CAMPUSPORT S.L. con C.I.F. nº B-04.814.153 y GESTION DEPORTIVAS DEL SUR S.L. con C.I.F. nº B-11.387.446, denominada OCIOSUR GESTION ROQUETAS UTE, LEY 18/1982, con C.I.F. nº G-91.707.687, por el precio total de ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos veintidós euros con tres céntimos (153.421,03 €), a razón de 15,19 Euros/hora/peón. El plazo de duración del contrato es de dos años, pudiendo ser prorrogado por períodos anuales hasta un máximo de cuatro años incluidas las prórrogas. Habiendo transcurrido el primer año de vigencia del contrato, y siguiendo lo establecido en la Cláusula V.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares, según la cual “el adjudicatario, transcurrido el primer año de la



prestación del servicio, tiene derecho a la revisión del precio del contrato conforme a las variaciones experimentadas por el IPC general. La revisión deberá ser en todo caso autorizada por la Junta de Gobierno Local y, en su caso, se efectuará teniendo en consideración la variación producida en el Índice de Precios al Consumo, conjunto nacional total, que elabora el Instituto Nacional de Estadística en los doce meses inmediatamente anteriores”.

La variación experimentada por el IPC desde el 1 de diciembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008 es del 2,4%.

Mediante escrito de fecha 3 de febrero de 2009, la UTE OCIOSUR GESTION ROQUETAS. solicita se actualice el contrato administrativo con arreglo a la variación experimentada por el IPC general, que, según lo expuesto es del 2,4%

En consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en la Cláusula V.3 del referido pliego que rige el contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas municipales en Roquetas de Mar, según el cual dada la duración del contrato es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al incremento que experimente el IPC general interanual, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la revisión del precio del contrato de servicio consistente en el mantenimiento de instalaciones deportivas municipales en Roquetas de Mar, que según la variación experimentada por el IPC general, que ha sido del 2,4 por ciento anual, resulta la cantidad de 15,55 Euros/hora/peón, lo que hace un total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (157.103,12 Euros).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220090001193, Importe: 144.011,20 Euros, número de referencia: 22009000928 y de fecha: 13/02/09.



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- Proposición relativa a la actualización del IPC del contrato de servicio relativo a la organización y ejecución de programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar adjudicado a la UTE Jarquil Andalucía, S.A Ebone Servicios, Educación y Deporte, S.L.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 14 de diciembre de 2007, este Ayuntamiento suscribe contrato de servicio relativo a la organización y ejecución de programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la UTE formada por las mercantiles JARQUIL ANDALUCIA S.A. con C.I.F. nº A-04.202.008 y EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L. con C.I.F. nº B-73.405.599, denominada JARQUIL ANDALUCIA S.A. EBONE SERVICIOS, EDUCACION Y DEPORTE S.L. UTE Ley 18/1992, con C.I.F. nº G-04.629.051, por el precio de, IVA incluido: Para la Piscina Municipal: Ciento treinta y tres mil seiscientos noventa y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (133.694,64.- €). Para los Pabellones: Ciento treinta y seis mil ochocientos veinticuatro euros con treinta y dos céntimos (136.824,32.- €).

El plazo de duración del contrato es de dos años, pudiendo ser prorrogado por períodos anuales hasta un máximo de cuatro años incluidas las prórrogas. Habiendo transcurrido el primer año de vigencia del contrato, y siguiendo lo establecido en la Cláusula V.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares, según la cual “el adjudicatario, transcurrido el primer año de la prestación del servicio, tiene derecho a la revisión del precio del contrato conforme a las variaciones experimentadas por el IPC general. La revisión deberá ser en todo caso autorizada por la Junta de Gobierno Local y, en su caso, se efectuará teniendo en consideración la variación producida en el Índice de Precios al Consumo, conjunto nacional total, que elabora el Instituto



Nacional de Estadística en los doce meses inmediatamente anteriores”.

La variación experimentada por el IPC desde el 1 de diciembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008 es del 2,4%.

Mediante escrito de fecha 3 de febrero de 2009, la UTE JARQUIL ANDALUCIA S.A. EBONE SERVICIOS, EDUCACION Y DEPORTE S.L. solicita se actualice el contrato administrativo con arreglo a la variación experimentada por el IPC general, que, según lo expuesto es del 2,4%

En consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en la Cláusula V.3 del referido pliego que rige el contrato de servicio relativo a la organización y ejecución de programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según el cual dada la duración del contrato es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al incremento que experimente el IPC general interanual, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la revisión del precio del contrato de servicio relativo a la organización y ejecución de programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que según la variación experimentada por el IPC general, que ha sido del 2,4 por ciento anual, resulta la cantidad de:

Para la Piscina Municipal: Ciento treinta y seis mil novecientos tres euros y treinta y un céntimos (136.903,31.- €).

Para los Pabellones: Ciento cuarenta mil ciento ocho euros y once céntimos (140.108,11- €).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220090001192, Importe: 254.001,27 Euros y de fecha: 13/02/09.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



4º.- 5.- Proposición relativa a la actualización del IPC del contrato de notificaciones en Roquetas de Mar adjudicada a Roquetas Postal, S.L.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 13 de agosto de 2007, este Ayuntamiento suscribe contrato relativo al servicio de notificaciones de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con la mercantil ROQUETAS POSTAL, S.L, con C.I.F. nº B-04.469.515. El precio por prestación del servicio se distribuye en la forma siguiente (IVA incluido):

- Carta ordinaria de menos de 20 gr.: 0.23 Euros.*
- Carta ordinaria de más de 20 gr.: 0,45 Euros.*
- Carta certificada de un solo intento: 1,77 Euros.*
- Carta certificada con acuse de recibo. 2,00 Euros.*

El plazo de duración del contrato es de dos años, pudiendo ser prorrogado por períodos anuales hasta un máximo de cuatro años incluidas las prórrogas. Habiendo transcurrido el primer año de vigencia del contrato, y siguiendo lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato suscrito por ambas partes, según la cual “el adjudicatario, transcurrido el primer año de la prestación del servicio, tiene derecho a la revisión del precio del contrato conforme a las variaciones experimentadas por el Índice de Precios al Consumo”, deberá procederse a la actualización del precio del contrato.

La variación experimentada por el IPC desde el 1 de julio de 2007 al 31 de julio de 2008 es del 5,3%.

En consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en la Cláusula Segunda del contrato del servicio de notificaciones de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según el cual dada la duración del contrato es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al incremento que experimente el IPC general interanual, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la revisión del precio del contrato de servicio de notificaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que según la variación experimentada por el IPC general, que ha sido del 5,3 por ciento anual, resulta (IVA incluido):

- Carta ordinaria de menos de 20 gr.: 0,242 Euros.*



- Carta ordinaria de más de 20 gr.: 0,473 Euros.
 - Carta certificada de un solo intento: 1,863 Euros.
 - Carta certificada con acuse de recibo. 2,106 Euros.
- 2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la incoación de expediente para resolución de mutuo acuerdo del contrato de servicio relativo a la Organización y Ejecución de Programas de Deportes de Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la empresa Jarquil-Ebone U.T.E.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"En cumplimiento de la tramitación del expediente por el cual se concedía la Licitación consistente en el "Contrato Administrativo de adjudicación del servicio relativo a la Organización y Ejecución de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar", a la empresa JARQUIL-EBONE U.T.E., provisto del C.I.F. número G-04629051, con domicilio a efectos de notificaciones en C/José Moralet Abad, nº2 Bajo Izqda., 04007 Almería, cuyo vencimiento está previsto para el 14 de diciembre del presente ejercicio de 2009, y dada la intención de este Ayuntamiento de no hacer efectiva su potestad de prórroga del mismo, como así se refleja en el Pliego de Condiciones Administrativas, es por lo que se prevé la incoación de un nuevo expediente de Concurso Público para la adjudicación de dicho servicio.

En atención a lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar dicho asunto para su aprobación, y darle la correspondiente comunicación a la



mencionada empresa adjudicataria del presente contrato, a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- Proposición relativa a la incoación de expediente para resolución de mutuo acuerdo del contrato de servicio consistente en la Gestión de las instalaciones Deportivas Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la empresa Ociosur Gestión Roquetas U.T.E.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"En cumplimiento de la tramitación del expediente por el cual se concedía la Licitación para la "Contratación del servicio consistente en la Gestión de las instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar", a la empresa OCIOSUR GESTIÓN ROQUETAS U.T.E., provisto del C.I.F. número U-91707687, con domicilio a efectos de notificaciones en Pabellón Infanta Cristina, Ctra. Alicún s/n, 04740 Roquetas de Mar (Almería), cuyo vencimiento está previsto para el 13 de diciembre del presente ejercicio de 2009, y dada la intención de este Ayuntamiento de no hacer efectiva su potestad de prórroga del mismo, como así se refleja en el Pliego de Condiciones Administrativas, es por lo que se prevé la incoación de un nuevo expediente de Concurso Público para la adjudicación de dicho servicio.

En atención a lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar dicho asunto para su aprobación, y darle la correspondiente comunicación a la mencionada empresa adjudicataria del presente contrato, a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



5º.- 3.- Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en materia de drogodependencias y adicciones.

Se da cuenta del oficio de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 14 de enero de 2009 donde se adjunta el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 4 de diciembre de 2008 entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación Provincial de Almería y Ayuntamiento de Roquetas de mar (Almería), en materia de drogodependencias y adicciones, una vez que se ha procedido a su protocolización por la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada, uniéndose como anexo primero a la presente acta.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- Acta de dedicación a Dios Nuestro Señor de la Iglesia de “Santa Ana y San Joaquín” sita en la Barriada del Puerto de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del Acta de dedicación a Dios Nuestro Señor de la Iglesia de “Santa Ana y San Joaquín”, sita en la barriada del Puerto de Roquetas de Mar cuya inauguración tuvo lugar el pasado día 21 de diciembre de 2008.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

6º.- 2.- Proyectos de inversión verificados y propuestos al pago de los Programas de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (Proteja).

Se da cuenta del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía. PROTEJA. Proyectos de Inversión Verificados y Propuestos al pago (26/01/2009) correspondiendo al municipio



de Roquetas de Mar los proyectos de inversión denominados: Mejora y Adecuación de Espacios Verdes (934.186,00 Euros) y Urbanización Calle La Molina (1.084.211,16 Euros).

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

6º.- 3.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el Desarrollo del Programa Antenas “Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa”.

Se da cuenta de la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el Desarrollo del Programa Antenas “Servicios de Próximidad para la Pequeña y Mediana Empresa” de fecha 24 de diciembre de 2008.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Proceder a la prórroga del citado Convenio autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los tres ejemplares, y uniéndose como anexo segundo a la presente acta.

Segundo.- Dar traslado de los otros dos ejemplares a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería y al Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.



Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en sesenta y nueve páginas, a las que se le unen dos anexos, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

Anexo Primero.- Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en materia de drogodependencias y adicciones.

Anexo Segundo.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el Desarrollo del Programa Antenas “Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL.

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.